GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.464 - 217/26
Paraná, miércoles 25 de noviembre de 2026
Edición de 63 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RÍOS 3

LEY N° 11333

ACEPTA DONACIÓN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROV. 3

LEY N° 11334

CREACIÓN DE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEUDA PÚBLICA 4

CÁMARA DE DIPUTADOS ENTRE RÍOS 6

LEY N° 11335

DONACIÓN DE BIENES A FAVOR DE MUNIC Y COMUNAS CONFORME LO DISPUESTO POR DEC. 417/24 MS ... 6

DECRETOS

GOBERNACIÓN 7

DTO-2026-3601-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL. 7

DTO-2026-3602-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL 7

DTO-2026-3603-GER-GOB

DECLARA FIESTA PCIAL. ENCUENTRO DE COLECTIVIDADES 2026 8

DTO-2026-3604-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO 9

DTO-2026-3605-GER-GOB

CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO 10

DTO-2026-3606-GER-GOB

DISPONE REUBICACIÓN ESCALAFONARIA 11

DTO-2026-3607-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO 12

DTO-2026-3608-GER-GOB

INICIO SUMARIO A PANOZZO, MARGARITA E. 13

DTO-2026-3609-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO 14

DTO-2026-3610-GER-GOB

APORTE NO REINTEGRABLE A BOLSA DE CEREALES DE E.R. 14

DTO-2026-3611-GER-GOB
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL. 16
DTO-2026-3612-GER-GOB
ADSCRIPCIÓN DE DEL PRADO, ROCIO. 17
DTO-2026-3613-GER-GOB
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. 17
DTO-2026-3614-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE TEMON, CANDELA 18
DTO-2026-3615-GER-GOB
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19
DTO-2026-3616-GER-GOB
PASE A RETIRO DE PERALTA, MARCELO J. 20
DTO-2026-3617-GER-GOB
PASE A RETIRO DE MONZÓN, GABRIEL A. 20
DTO-2026-3618-GER-GOB
PASE A RETIRO DE GARCEN, MARIO R.D. 21
DTO-2026-3619-GER-GOB
PASE A RETIRO DE CIVICO, VICENTE M. 21
DTO-2026-3620-GER-GOB
PASE A RETIRO DE SUÁREZ, NÉSTOR G. 21

SECCIÓN COMERCIAL

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RÍOS

LEY N° 11333

ACEPTA DONACIÓN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROV.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Paraná, del lote Nº 1 perteneciente al inmueble ubicado en área Urbana Distrito U.R.8 – Sección 10º- Grupo 7- Manzana Nº 6, con domicilio parcelario en calle 1378 Nº 2683, plano de mensura Nº 234.773, Partida Provincial Nº 117.841 y Partida Municipal Nº 64.756, con una superficie de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (24.765,66 M2), inscripto bajo Matrícula Nº 125.086, Sección Dominio Urbano, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 84º 34′ E de 183.47 m, lindando con Calle Nº 1378 (cerrada).

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 05º 26′ O de 158.90 m, lindando con Calle Nº 1437 (cerrada).

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 85º 16′ O de 46.00 m, y recta (4-5) al rumbo S 85º 47′ O de 66.72 m, ambas lindando con Lote 4 de Municipalidad de Paraná.

OESTE: Recta (5-6) al rumbo N 19º 22′ O de 144.20 m, y recta (6-1) al rumbo N 10º 18′ O de 41.29 m, ambas lindando con Municipalidad de Paraná (Partida 117.841).

ARTÍCULO 2º.- La donación dispuesta en el Artículo 1º, se realiza con el cargo de:

1) Destinar el inmueble de referencia al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con el fin de disponer de un espacio de usos múltiples para la utilización del personal del Poder Judicial.

2) Aceptar por parte del donatario la Servidumbre Administrativa de Acueducto, regulada por Ordenanza Nº 10106 emanada de la Municipalidad de Paraná y Decreto Reglamentario Nº 1445/23, sin el derecho al cobro de debidas indemnizaciones del artículo 2 de la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H.C. de Senadores
Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H.C. de Senadores
Gustavo René HEIN
Presidente H.C. de Diputados
Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H.C.de Diputados

PARANÁ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-
ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Registrada en la fecha bajo el N° 11333. CONSTE –
Manuel Troncoso

- - - - - -

LEY N° 11334

CREACIÓN DE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEUDA PÚBLICA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Créase la Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública, con el objeto de realizar el estudio y análisis del desenvolvimiento de la deuda pública del Estado entrerriano, interna y externa, directa e indirecta, desde el 10 de diciembre de 1991, comprendiendo sus renegociaciones, refinanciaciones, canjes, los respectivos pagos de comisiones, situaciones de incumplimiento (“default”) y reestructuraciones.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. La Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública tendrá como objetivo central la elaboración de informes que deberán ser publicados en el sitio web oficial del gobierno de la provincia y que contendrán:

a) El estado y evolución histórica de la deuda pública provincial;

b) Su nivel, composición, origen, destino específico (con especial atención a la diferenciación entre deuda destinada a gasto corriente y aquella orientada a inversiones productivas o estratégicas a largo plazo) y normativa aplicable, estableciendo el destino de los fondos y su correlato en la ejecución presupuestaria;

c) Los flujos, variaciones e indicadores financieros que permitan evaluar su sostenibilidad;

d) Cualquier otro aspecto que la Comisión considere relevante para el cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 3º.- INFORMES ANUALES. La Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública elaborará Informes Anuales que reflejen la situación al 10 de diciembre de cada año, debiendo remitir la totalidad de la documentación y conclusiones al Poder Ejecutivo provincial para su publicación en el sitio web oficial. Si vencido dicho plazo no hubiere concluido con su tarea, deberá difundir toda la información recopilada y sus conclusiones parciales, brindando las razones por las cuales no le fue posible concluir el informe.

ARTÍCULO 4º.- INTEGRACIÓN. La Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública estará integrada por nueve (9) miembros, que ejercerán sus cargos ad-honorem, durarán dos (2) años en el ejercicio de esta función y serán designados del siguiente modo:

a) Dos (2) Senadores Provinciales y dos (2) Diputados Provinciales, garantizando para cada Cámara un representante por el bloque de la mayoría y uno del bloque de la primera minoría, en el caso que en una de las cámaras no hubiera un bloque de la mayoría serán designados uno por el bloque de la primera minoría y otro por el de la segunda minoría;

b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, designados por el Gobernador;

c) Un (1) profesional representante de la Universidad Nacional de Entre Ríos y un (1) profesional representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (CPCEER). La Comisión elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

ARTÍCULO 5°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES. La Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, sus ministerios, organismos autárquicos y descentralizados, empresas con participación estatal o cualquier ente bajo su órbita, así como a los órganos autónomos de control y la Legislatura provincial, toda la documentación e información vinculada a operaciones de endeudamiento enumeradas en el Artículo 1° de la presente ley;

b) Analizar y evaluar la legalidad, oportunidad, destino y efectos presupuestarios de los recursos provenientes del endeudamiento público;

c) Elaborar un dictamen final con las conclusiones del análisis realizado;

d) Adoptar cualquier otra medida dentro de su competencia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- REQUERIMIENTOS. Dispónese que toda repartición u organismo que sea requerido por la Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública deberá remitir los informes o documentación solicitados por la Comisión en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde recepcionado el pedido formal.

ARTÍCULO 7°.- REGLAMENTO. La Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública dictará su propio Reglamento y garantizará la publicidad de sus actos y el acceso público a la información, debiendo publicarse en el sitio web oficial de la provincia los avances, informes y conclusiones de su trabajo.

ARTÍCULO 8°.- TRANSPARENCIA ACTIVA. Los informes parciales y/o anuales y sus avances deberán publicarse en el sitio web oficial de la Provincia. Toda la información deberá presentarse en formato accesible, con lenguaje coloquial, evitando tecnicismos innecesarios y priorizando la utilización de recursos gráficos y explicativos, a fin de facilitar su comprensión por parte de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H.C. de Senadores
Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H.C. de Senadores
Gustavo René HEIN
Presidente H.C. de Diputados
Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H.C.de Diputados

PARANÁ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Registrada en la fecha bajo el N° 11334. –CONSTE.–

Manuel Troncoso

CÁMARA DE DIPUTADOS ENTRE RÍOS

LEY N° 11335

DONACIÓN DE BIENES A FAVOR DE MUNIC. Y COMUNAS CONFORME LO DISPUESTO POR DEC. 417/24 MS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar bienes muebles a favor de los Municipios o Comunas de los cuales dependen los efectores de salud identificados en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y conforme lo dispuesto por Decreto N° 417/2024 MS.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 4 de noviembre de 2026

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara de Diputados
JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados
RAFAEL CAVAGNA
Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia
SERGIO GUSTAVO AVERO
Secretario Cámara Senadores

ANEXO 

PARANÁ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Registrada en la fecha bajo el N° 11335. -CONSTE.–

Manuel Troncoso

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2026-3601-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 27 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la liquidación realizada por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, respecto de la deuda del Sr. Pablo Rafael BEJARANO, DNI N° 26.585.519; por la suma percibida indebidamente de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 23.131.408,75.-), consolidándose la deuda actualizada con intereses devengados al 04/08/2026 y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Intimase a través del MINISTERIO DE SALUD al Sr. Pablo Rafael BEJARANO, DNI N° 26.585.519, para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución en la cuenta corriente Nº 001000902830 CBU Nº 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de depósito/transferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de acreditar el ingreso de dichas devoluciones de las sumas detalladas en los artículos precedentes, más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra el Sr. Pablo Rafael BEJARANO, DNI N° 26.585.519, tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, con más los intereses legales hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del citado MINISTERIO, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3602-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 27 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el Adicional por Antigüedad, a favor de la Dra. Laura Amelia MARTINEZ GARCIA, DNI Nº 24.316.087, quien revista en un cargo Profesional Interno de Guardia (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SANTA ELENA” de SANTA ELENA, por el período 08/09/23 hasta el 31/05/25, de acuerdo a los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 16/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1700/ 1007/ 1037/ 1058/ 1075 - Departamento 70/84 - Ubicación Geográfica 05/07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Laura Amelia MARTINEZ GARCIA, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3603-GER-GOB

DECLARA FIESTA PCIAL. ENCUENTRO DE COLECTIVIDADES 2026

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 27 de Octubre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Directora de Turismo de la Municipalidad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se pone en conocimiento que en fecha 04 de Octubre del corriente año, se llevara a cabo la 10° Edición del “Encuentro de Colectividades”, en la Costanera de la localidad antes mencionada; y

Que el mencionado evento tuvo sus inicios formales en el año 2016 y desde entonces se ha venido realizando con una periodicidad anual, consolidándose año tras año en la agenda social, cultural y turística de la región; y

Que la festividad posee como temática central la gastronomía, la cultura y las manifestaciones artísticas de las diversas colectividades y corrientes migratorias que integran la identidad de la comunidad gualeya y entrerriana; y

Que el evento garantiza el acceso irrestricto de la comunidad y de los visitantes al desarrollarse con modalidad de entrada libre y gratuita durante todo el evento, promoviendo la inclusión social y el libre disfrute del patrimonio cultural; y

Que la organización cuenta con una modalidad de financiación pública, respaldada por el Municipio y organismos provinciales, asegurando la sostenibilidad y la jerarquía de las propuestas artísticas y gastronómicas ofrecidas; y

Que la celebración ha alcanzado un trascendente alcance de asistentes a nivel nacional, habiendo registrado en su última edición una concurrencia superior a las 3.000 personas, posicionando a la ciudad de Gualeguay como un polo receptor de turismo de eventos y de escapadas turísticas; y

Que mediante Decreto N° 627/26 fue declarada de Interés Municipal, Turístico y Cultural por la Municipalidad de Gualeguay; y

Que las ediciones 2024 y 2025 contaron con el oportuno reconocimiento institucional, habiendo sido Declaradas de Interés Turístico mediante la Resolución N° 079/24 ST y la Resolución N° 170/25 ST, respectivamente; y

Que, en igual sentido, mediante la Resolución N° 129/26 EMTURER, el Ente Mixto de Turismo-EMTURER declaró de Interés Turístico la realización de su 10° Edición; y

Que se trata de una Fiesta destacada de la Provincia, lo cual, sumado a la belleza del paisaje que presenta la ciudad y sus costumbres, hacen de aquélla un excelente atractivo turístico, cultural y gastronómico que reúne a visitantes y a pobladores locales; y

Que así mismo el ENTE MIXTO DE TURISMO- EMTURER destaca que es política de estado fomentar el turismo en nuestra provincia razón por la que alienta y promociona la celebración de festividades que promueven el desarrollo turístico de la región; y

Que en consecuencia y atento a la trascendencia de la actividad propuesta, resulta pertinente dar curso a la solicitud incoada, ya que es compromiso del Ente, el promover y destacar iniciativas como la descripta, que es una muestra más del rico patrimonio de los entrerrianos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Legal y Técnica del ENTE MIXTO DE TURISMO-EMTURER; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial, y por el Decreto N° 2476/24 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárese “Fiesta Provincial” al “Encuentro de Colectividades” año 2026, que se llevará a cabo el 04 de octubre del 2026, en la Costanera de la ciudad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Determínase que la Declaración de Fiesta Provincial tendrá una validez de CINCO (5) años a partir de la fecha establecida en el artículo precedente, debiendo actualizarse la solicitud una vez transcurrido el tiempo de duración.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al ENTE MIXTO DE TURISMO- EMTURER y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3604-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 27 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma ELECTRO-FRÍO S.R.L. - CUIT N° 30-71238784-6, correspondiente al servicio de mantenimiento de la Cámara de Vacunas del MINISTERIO DE SALUD, prestado durante el mes de agosto de 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 1.510.000,00), conforme a la Factura Tipo “B” N° 00005-00001079, de fecha 01/09/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a gestionar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y a efectivizar a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA de esa Dirección General el pago a favor de la firma ELECTRO-FRÍO S.R.L. - CUIT N° 30-71238784-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 1.510.000,00), con cargo de rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-3605-GER-GOB

CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 27 de Octubre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la contratación como personal temporario del Señor Lucas Joaquín MONZÓN, DNI N° 27.447.730, expresando la necesidad del área de incorporar nuevo personal a fin de asegurar la continuidad y calidad de los servicios prestados en la Delegación Departamental de Trabajo de Gualeguaychú, atento a la disminución de su dotación de agentes, derivada de los procesos jubilatorios iniciados y producidos, y al volumen de tareas que actualmente debe atender dicha dependencia; y

Que, asimismo, la mencionada Delegación desarrolla sus funciones en una jurisdicción caracterizada por una importante actividad industrial, comercial y productiva, atendiendo una significativa demanda de intervención administrativa, circunstancia que torna necesario reforzar su dotación de personal a efectos de garantizar una adecuada, ágil y eficiente atención de los requerimientos y trámites a su cargo; y

Que, a fojas 04/12 obran antecedentes y documentación relativa al Señor MONZÓN, y a fojas 15 y vuelta, consta el Modelo de contrato a suscribir, dándose así cumplimiento a lo exigido en los incisos a), b), c) y d) del Punto 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 3996/24 GOB; y

Que, a fojas 17, el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo instó la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 19, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo efectuó el cálculo del costo respectivo y adjuntó, a fojas 20/21, los volantes de la reserva del crédito correspondiente al ejercicio 2026, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 26, ha tomado conocimiento de lo actuado el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, autorizando la continuidad del trámite conforme las disposiciones del artículo 1° del DTO-2025-2817-E-GER-GOB; y

Que, a fojas 32/33, la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, adjunta Planillas Modificatorias de Personal Temporario, expresando que la modificación de cupos obrantes en las mismas, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14° de la Ley N° 11.234 de Presupuesto 2026; y

Que, a fojas 35, ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social emitiendo informe de su competencia; y

Que, a fojas 38/39 y vuelta, mediante Dictamen N° 469/26 DGAJ- MGT, ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto 3996/24 GOB y del Artículo 14° de la Ley N° 11.234 de Presupuesto 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley Nº 11.234, en lo que hace a los cupos de Personal Temporario de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Subjurisdicción 03: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Ejecutora: Dirección General de Trabajo, y de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Subjurisdicción 0: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Temporario (IF-2026-283639-GER-OPP#MESP), que adjuntas forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Contrato de Personal Temporario celebrado entre el Señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Mariano Adolfo CAMOIRANO, DNI N° 31.232.819 y el Señor Lucas Joaquín MONZÓN, DNI N° 27.447.730, el que agregado (IF-2026-00284181-GER-DGD%MGT) forma parte de este acto administrativo, desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUATRO CENTAVOS ($ 11.442.312,04) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 -Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente e impútase el monto de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($ 710.224,00) a: Dirección de Administración 985 -Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 1165 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar y abonar al Señor MONZÓN, el importe establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Personal Temporario aprobado por el Artículo 2° del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 6º.- Comunícase, publícase, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3606-GER-GOB

DISPONE REUBICACIÓN ESCALAFONARIA MGT

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 27 de Octubre de 2026

VISTO:

El instructivo de “Bases y Pautas para Recategorizaciones 2025”, formalizado mediante Acta Acuerdo en reunión paritaria con las Asociaciones Gremiales, de fecha 16 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido Instructivo, se establecieron las pautas para la adecuación de la situación escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, incluyendo el personal con estabilidad reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo; y

Que, a esos fines y según las etapas establecidas en el Instructivo, se precisaron dos condiciones determinantes y excluyentes para la Primera Etapa: 1- cómputo de la antigüedad y/o funciones, al día 30 de junio de 2025 y 2- acreditación de capacitaciones en el período comprendido entre el 01/07/2022 al 30/11/2025; y

Que, las áreas competentes han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de la agente que se encuentra alcanzada por la disposición indicada precedentemente; y

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA elaboró el informe pertinente atento al reclamo de la Agente Silvina Alejandra RONDÁN, en condiciones de readecuación de su situación escalafonaria, con la intervención de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, que indica, respecto de la agente Silvina Alejandra RONDÁN, la inexistencia de sumarios administrativos en curso; y

Que, en virtud de ello se inició el trámite de revisión de la primera etapa para RECATEGORIZACIONES 2025, donde se determinó que la Agente Silvina Alejandra RONDÁN, se encontraría abarcada por el Instructivo Bases y Pautas para las Recategorizaciones 2025; y

Que el Sr. MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO, ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite; y

Que, ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, incorporando la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que refleja la modificación de cargos interesada, que como anexo obra agregada al presente; y

Que ha tomado intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, visando la planilla elaborada e informando que la modificación de cargos propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 14° de la Ley N° 11.234 del Presupuesto vigente; y

Que, como resultado de la tramitación, se ha elaborado la nómina de personal con la adecuación escalafonaria que le corresponde a la citada agente, según los distintos parámetros previstos en el Instructivo, la cual se agrega como anexo al presente; y

Que, obra dictamen N° DLJL-2026-513-E-GER-DGAJ#MGT, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS jurisdiccional, expresando que se ha dado debido cumplimiento a las distintas etapas del trámite, encasillando a la agente en la categoría que le corresponde, según las pautas y condiciones establecidos en el Instructivo, aconsejando se dé curso favorable a la recategorización de la agente involucrada, mediante el dictado del acto administrativo pertinente; y

Que, ha tomado intervención el Sr. MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, autorizando la continuidad del trámite en los términos del Decreto N° 2817/25 GOB; y

Que, conforme lo acordado en el Instructivo, las recategorizaciones incluidas en la Primera Etapa, tendrán vigencia a partir del día 1° de marzo de 2026, y

Que, la presente medida encuadra en la Ley 9.755 y modific. y en los términos y alcances del Instructivo de “Bases y Pautas para Recategorizaciones 2025”;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley 11.234 en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, Subjurisdicción 3: SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Unidad Ejecutora: Comisión Médica Única, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, que adjunta como Anexo (IF-2026-00295772-GER-OPP#MESP), forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase la reubicación escalafonaria a partir del 1° de marzo de 2026, en la categoría que a la Agente Silvina Alejandra RONDÁN DNI N° 22.737.449 le corresponda, cuya nómina se detalla en el Anexo IF-2026-00193552-GER-DGRH#MGT, el cual se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO a practicar la liquidación pertinente y abonar a la agente comprendida en este acto administrativo, las sumas que correspondan según lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, cúmplanse las notificaciones a la agente recategorizada, Silvina Alejandra RONDÁN DNI N° 22.737.449, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO_3606

- - - - - -

DTO-2026-3607-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Despacho de la Gobernación con la firma MAILEXPRESS de AFFIDARE S.R.L., por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y

NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO ($1.599.378), según Facturas “B” N° 00026-00000858/865/871, en concepto de servicio de bolsa postal, realizado durante los meses de diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026, respectivamente, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 1, P. Parcial 5, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente y abonar a la firma MAILEXPRESS de AFFIDARE S.R.L., CUIT 30-67633494-3, la suma indicada en el Artículo 1° del presente, conforme las facturas obrantes en autos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3608-GER-GOB

INICIO SUMARIO A PANOZZO, MARGARITA E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo, a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Margarita Ester Panozzo, D.N.I. Nº 18.214.344, Legajo Nº 213880, categoría 6, personal de servicios, de planta permanente dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en las causales previstas por el artículo 71º incisos a) y b) de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos, conforme la Ley Nº 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos Nº 2840/07 GOB, Nº 2012/09 GOB y Nº 1891/25 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativa Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Ester Panozzo, D.N.I. Nº 18.214.344, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 94/100 ctvos. ($ 21.832.545,94) más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Intímase a la Sra. Margarita Ester Panozzo, D.N.I. Nº 18.214.344 a que proceda a la devolución, en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos a partir de la notificación del presente, de la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 94/100 ctvos. ($ 21.832.545,94) con más los intereses devengados y a devengarse desde la fecha que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- Dése intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Romero, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a través del Dpto. Despacho y Personal de la Dirección de Comedores. Remítase copia de las presentes a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y a la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado. Pasen a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-3609-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 28 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, ocasionado por el uso extracontractual del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores multifunción, impresoras y escáners, brindado al citado Organismo y sus Delegaciones en el ámbito de la Provincia, durante los meses de Marzo y Abril de 2.025, conforme facturas "B" N° 0017-00002823, de fecha 04 de Agosto de 2.025, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 9.560.654,00); y Nº 0017-00002824, de fecha 04 de Agosto de 2.025, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9.609.091,99), emitidas por la firma Distribuidora Pral S.A., CUIT Nº 30-65467183-0, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el monto de $ 19.169.745,99 a: Dirección de Administración 906- Carácter 1- Jurisdicción 21- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00-Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 13- Subfuente Financiamiento 0351- Inciso 3- Partida Principal 2- Partida Parcial 4- Partida SubParcial 0000- Departamento 84-Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a efectuar el pago del gasto reconocido en el Artículo 1º, conforme comprobantes obrantes en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 289/25 ATER.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-3610-GER-GOB

APORTE NO REINTEGRABLE A BOLSA DE CEREALES DE E.R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 28 de Octubre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Bolsa de Cereales de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones ($ 35.000.000.-) con destino a cubrir los gastos organizativos de la "XII Jornada de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Región Centro y Corredores Bioceánicos", que se llevó a cabo el día 20 de octubre del corriente año, en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná;

Que en los autos de referencia lucen agregadas copias del Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 46, del Acta Nº 455 del Consejo Directivo con la Comisión Directiva y Estatutos de la institución, así como también los presupuestos, debidamente conformados, en concepto de servicio de organización y desarrollo de eventos;

Que el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia ha informado que no existen en el ámbito de dicho Ministerio gestiones iniciadas con identidad de sujeto ni objeto y que, asimismo, en dicho ámbito no cuentan con previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido;

Que el Ente Mixto de Turismo de Entre Ríos toma conocimiento destacando la alta relevancia turística y económica que este evento de magnitud regional representa para nuestra Provincia, la convocatoria de referentes públicos y privadas de Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe, junto a delegaciones nacionales e internacionales, tracciona un flujo directo de visitantes que impacta de manera inmediata en la ocupación hotelera, gastronómica y de servicios de la capital provincial y sus alrededores. Los eventos de carácter corporativos y técnicos estimulan el consumo en comercios locales y dinamizan sectores vinculados al transporte, la logística y la organización de eventos, dejando un beneficio económico directo en la comunidad. La llegada de especialistas, empresarios, académicos y embajadores funciona como una plataforma de promoción, inigualable, visibilizando los atractivos culturales, paisajísticos y de infraestructura de Entre Ríos ante tomadores de decisión y visitantes de todo el país y el exterior. Por tales motivos, consideran que esta jornada no solo fortalece la agenda productiva e innovadora de la región, sino que se consolida como un motor de Desarrollo para el sector turístico provincial. Por último, informan que el Ente no cuenta con partida presupuestaria para otorgar aportes económicos y no obran gestiones del mismo tenor solicitas por el Presidente de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos;

Que obra intervención del Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones, avalando la gestión interpuesta;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido mediante Dictamen Nº 102/26, mencionando que evaluada la situación planteada y en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que asimismo refiere que en cuanto al encuadre jurídico particular, el aporte pretendido y en trámite en los presentes actuados se enmarca en el artículo 69 de la Carta Magna Provincial en tanto: “El Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social. Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad”;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo autorizó el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000.-) en la persona de su Presidente Sr. Diego Andrés CAMUÑAS, M.I. N° 25.910.509, con destino a cubrir los gastos organizativos de la “XII Jornada de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Región Centro y Corredores Bioceánicos”, que se llevó a cabo el día 20 de Octubre del corriente año, en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora CFI, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, Sr. Diego Andrés CAMUÑAS, la suma determinada en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3611-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 28 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la liquidación realizada por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, respecto de la deuda del Sr. Luciano Anselmo BENITEZ, DNI N° 31.168.300, por la suma percibida indebidamente de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 7.772.911,89.-) consolidándose la deuda actualizada con intereses devengados al 22/04/2026 y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Intimase a través del MINISTERIO DE SALUD al Sr. Luciano Anselmo BENITEZ, DNI N° 31.168.300, para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución en la cuenta corriente Nº 001000902830 CBU Nº 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de depósito/transferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de acreditar el ingreso de dichas devoluciones de las sumas detalladas en los artículos precedentes, más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra del Sr. Luciano Anselmo BENITEZ, DNI N° 31.168.300, tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, con más los intereses legales hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del citado MINISTERIO, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-3612-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE DEL PRADO, ROCIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la adscripción de la Sra. Rocío DEL PRADO, M.I. Nº 31.017.001, Personal Profesional "B" - Categoría 4 - Titular de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunidades, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 0003/26 D.G.E., a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunidades comunicará mensualmente al Consejo General de Educación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente DEL PRADO.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Notifícase al Consejo General de Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Con copia del presente remítase a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunidades de la Gobernación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para su conocimiento y notificación a la agente DEL PRADO. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3613-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Octubre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan evaluar la ampliación de la asistencia económica otorgada a través de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a los trabajadores afectados por la situación del Grupo GRANJA TRES ARROYOS de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, junto con un listado detallado de los trabajadores relevados por la mencionada Dirección a través de sendos legajos que obran en los expedientes;

Que luce agregada nota presentada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, Sr. Julio César CHAMORRO, solicitando de manera urgente la instrumentación y entrega de un nuevo subsidio económico de subsistencia destinado a los operarios de la planta La China de la firma Granja Tres Arroyos S.A. fundándose en la situación de extrema gravedad y vulnerabilidad alimentaria que atraviesan cientos de familias de la ciudad de Concepción del Uruguay como consecuencia de la falta de pago de las quincenas y la incertidumbre que genera el cierre de la planta;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido mediante Dictamen Nº 075/26 mencionando que evaluada la situación planteada y en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra suficientemente justificada la solicitud de ampliación de la asistencia económica;

Que esta normativa instrumenta una ampliación de la ayuda, en forma excepcional y por única vez, aludiendo a 822 trabajadores comprendidos en los siguientes expedientes que están en circuito administrativo: 3442444, 3442039, 3441761, 3440380, 3442225, 3442256, 3442171, 3442112, 3442012, 3441926, 3440340, 3440035, 3440421, 3434971, 3436067, 3435902, 3435911, 3435914, 3435925, 3435932, 3435911, 3435683, 3435582, 3435789, 3435618, 3436024, 3436230, 3436186, 3436449, 3436507, 3436555, 3441986, 3442647, 3439694, 3442380, 2442039, 3436466 y 3435853;

Que lucen agregadas las Resoluciones: RESMI-2026-225-E-GER-SGOB, RESMI-2026-226-E-GER-SGOB, RESMI-2026-227-E-SGOB, RESMI-2026-228-E-GER-SGOB, RESMI-2026-231-E-GER-SGOB, RESMI-2026-232-E-GER-SGOB, RESMI-2026-233-E-GER-SGOB, RESMI-2026-237-E-GER-SGOB, RESMI-2026-238-E-GER-SGOB, RESMII-2026-239-E-GER-SGOB, RESMI-2026-243-E-GER-SGOB, RESMI-2026-248-E-GER-SGOB, RESMI-2026-249-E-GER-SGOB, RESMI-2026-250-E-GER-SGOB, RESMI-2026-251-E-GER-SGOB, RESMI-2026-256-E-GER-SGOB, RESMI-2026-257-E-GER-SGOB, RESMI-2026-260-E-GER-SGOB, RESMI-2026-264-E-GER-SGOB, RESMI-2026-266-E-GER-SGOB, RESMI-2026-267-E-GER-SGOB, RESMI-2026-268-E-GER-SGOB, RESMI-2026-269-E-GER-SGOB, RESMI-2026-271-E-GER-SGOB, RESMI-2026-273-E-GER-SGOB, RESMI-2026-276-E-GER-SGOB, RESMI-2026-277-E-GER-SGOB, RESMI-2026-279-E-GER-SGOB, RESMI-2026-280-E-GER-SGOB, RESMI-2026-281-E-GER-SGOB, RESMI-2026-282-E-GER-SGOB, RESMI-2026-283-E-GER-SGOB, RESMI-2026-284-E-GER, RESMI-2026-285-E-GER-SGOB, RESMI-2026-286-E-GER-SGOB, RESMI-2026-292-E-GER-SGOB, RESMI-2026-295-E-GER-SGOB y RESMI-2026-301-E-GER-SGOB respaldatorias del listado anexado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que dicha Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha informado que el trámite se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo autorizó el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 164.400.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo I del presente una ampliación monetaria de los subsidios oportunamente otorgados, haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 164.400.000.-), distribuyéndose entre las mismas la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-) percápita, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectiva las sumas determinadas en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3614-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE TEMON, CANDELA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Octubre de 2026

VISTO:

El DTO-2026-3064-E-GER-GOB; la vacancia generada en la Coordinación de Planificación y Gestión de la Secretaría de Participación y Atención Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DTO-2026-3064-E-GER-GOB se aceptó la renuncia del Sr. Nicolas GOTTIG como Coordinador de Planificación y Gestión de la Secretaría de Participación y Atención Ciudadana;

Que, atento la vacancia generada en la Coordinación de Planificación y Gestión de la Secretaría de Participación y Atención Ciudadana, se estima pertinente designar como Coordinadora de Planificación y Gestión a la Sra. Candela TEMON, quien posee la idoneidad y los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Que el Artículo 175º inciso 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del Poder Ejecutivo nombrar a los ministros secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 174º y 175º inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase como Coordinadora de Planificación y Gestión de la Secretaría de Participación y Atención Ciudadana, a la Sra. Candela TEMON, M.I. Nº 23.190.530.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3615-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 29 de Octubre de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Señor Secretario de Comunicación y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Comunicación y Prensa solicita un refuerzo presupuestario por un total de PESOS MIL SEISCIENTOS MILLONES ($ 1.600.000.000), a fin de dar continuidad a las campañas de comunicación planificadas para los meses de noviembre y diciembre de 2026;

Que en consecuencia se gestiona una modificación de créditos mediante transferencia compensatoria, obrando en autos las respectivas Planillas Analíticas del Gasto de aumento y disminución, correspondiente a la DA 964 - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y DA 984 - Unidad Ejecutora: Coordinación General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto informando que la modificación requerida resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la ley N° 11.234 del Presupuesto año 2026, dando la debida intervención de competencia a la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026, Ley Nº 11.234, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS MILLONES ($ 1.600.000.000), en la Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Coordinación General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas (IF-2026-00313628-GER-OPP#MESP) forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3616-GER-GOB

PASE A RETIRO DE PERALTA, MARCELO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 29 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Marcelo Javier PERALTA, clase 1972, M.I. Nº 22.524.802, Legajo Personal Nº 24.362, Legajo Contable Nº 136.642, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3617-GER-GOB

PASE A RETIRO DE MONZÓN, GABRIEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 29 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Gabriel Alejandro MONZÓN, clase 1972, M.I. Nº 22.737.549, Legajo Personal Nº 24.227, Legajo Contable Nº 136.510, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DTO-2026-3618-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GARCEN, MARIO R.D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 29 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Mario Rubén Darío GARCEN, clase 1974, M.I. Nº 24.132.353, Legajo Personal Nº 24.370, Legajo Contable Nº 136.650, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3619-GER-GOB

PASE A RETIRO DE CIVICO, VICENTE M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 29 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Vicente Martín CIVICO, clase 1973, M.I. Nº 23.352.003, Legajo Personal Nº 24.374, Legajo Contable Nº 136.654, numerario de la Jefatura Departamental Islas Del Ibicuy, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-3620-GER-GOB

PASE A RETIRO DE SUÁREZ, NÉSTOR G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 29 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Néstor Gonzalo SUÁREZ, clase 1977, M.I. Nº 25.808.096, Legajo Personal Nº 24.292, Legajo Contable Nº 136.574, numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
REMATES Y SUBASTAS....9
USUCAPIÓN....13
QUIEBRAS....14
SUPLENCIAS DE VOCALES DE CÁMARAS Y JUECES....15
LICITACIONES....15
CONCURSO PREVENTIVO....16

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....16
COMUNICADOS....20
CITACIONES....21
NOTIFICACIONES....22

PERSONAS JURÍDICAS

CONTRATOS....24
ASAMBLEAS....30
REMATES Y SUBASTAS....39

SUCESORIOS

PARANA

Edicto. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, DANIELA N. PRADO, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "REZETT, María Cristina S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº DA2177, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARIA CRISTINA REZETT, DNI N°11071069, vecina del Departamento Gualeguay, fallecida en Paraná, en fecha 25/07/2026.Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 13 de noviembre de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO Abogada – Secretaria.

ID:72811 - F.C. 04-00078238 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “SANTILLAN MARINA PATRICIA - BUSSON ANGEL DELMIRO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR” Exp. Nº 18396, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL DELMIRO BUSSON, M.I.: 17.731.055, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12/05/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de octubre de 2026.- LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:72733 - F.C. 04-00078263 3 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ULRICH HERMINIO - MULLER PAULINA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 16858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULINA MÜLLER, M.I. : 5.013.682, vecina que fuera del Departamento Parana, fallecida en María Grande, en fecha 28/12/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de septiembre de 2.026.- LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria.

ID:72805 - F.C. 04-00078298 3 v./26/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Parana, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CEPARO MARCO ESTELIO LIBRADO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 21668, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores e MARCO ESTELIO LIBRADO CEPARO, M.I.: 5.935.621, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp. en fecha 20/05/2026, Publiquese por tres días.-

Paraná, 17 de Noviembre de 2026 - Firmado digitalmente por LUCILA DEL HUERTO CERINI - SECRETARIA-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1.

ID:73440 - F.C. 04-00078317 3 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MALDONADO, Ercilia Eusebia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 27346, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERCILIA EUSEBIA MALDONADO, DNI. Nº 4.924.236, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/01/2000.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 22 de octubre de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:66916 - F.C. 04-00078376 1 v./25/11/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MOLARO, María Inés S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 27384, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES MOLARO, DNI. Nº 4.275.473, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 19/07/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 17 de noviembre de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:74172 - F.C. 04-00078384 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "RICKERT ERNESTO MIGUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente Nº 33891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ERNESTO MIGUEL RICKERT, M.I. 16.955.072, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 02/11/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 20 de noviembre de 2026 - NOELIA ZAMARRIPA, Abogada - Secretaria.

ID:74158 - F.C. 04-00078386 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "LAMAGNI CLAUDIA GUADALUPE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente Nº 33791, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Claudia Guadalupe LAMAGNI, M.I. 18.243.558, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/07/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 19 de noviembre de 2026 - NOELIA ZAMARRIPA, Abogada - Secretaria.

ID:74082 - F.C. 04-00078397 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "HETZE, Hector Alberto S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 27374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO HETZE, DNI. Nº16.609.841, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 02/12/2017.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 6 de noviembre de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:74078 - F.C. 04-00078398 1 v./25/11/2026

COLON

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "CORREA JAVIER - DOMINGUEZ MARIA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 15963), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JAVIER CORREA, C.I Nº 010.098, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en El Brillante, San José, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de enero de 1995. Y de MARIA ISABEL DOMINGUEZ, C.I. Nº 010.619, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en El Brillante, San José, fallecida en El Brillante, San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 25 de abril de 1996. La resolución que ordena la publicación del presente en su

parte pertinente dispone: "Colón, 23 de julio de 2024 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Javier CORREA - C.I Nº 010.098- y María Isabel DOMINGUEZ -C.I. Nº 010.619-, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 14 de agosto de 2024.- Flavia C. Orcellet - Secretaria.

ID:72960 - F.C. 04-00078241 3 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CASCO EDGARDO OSCAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16765), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EDGARDO OSCAR CASCO, D.N.I. Nº 17.937.195, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 06.03.2026. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de abril de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Edgardo Oscar CASCO -D.N.I. Nº 17.937.195-, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 10 de noviembre de 2026.- Flavia C. Orcellet - Secretaria.

ID:73086 - F.C. 04-00078297 3 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría a cargo por subrogancia de quien suscribe, en los autos caratulados "QUINTANA OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16893), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO QUINTANA, D.N.I. Nº 05.821.601, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 28.06.2026. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 21 de octubre de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Oscar Alfredo QUINTANA -D.N.I. Nº 05.821.601-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 18 de noviembre de 2026.- Juan Carlos Benitez, Secretario Subrogante. Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-

ID:73539 - F.C. 04-00078310 3 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "HERITIER AGUEDA ADELA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 17567-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERITIER AGUEDA ADELA, D.N.I. N° 2.342.064, vecina del Departamento Colón, fallecida en Villa Elisa, Entre Ríos en fecha 17/05/2025, y especialmente a los herederos y/o sucesores de CARLOS OSCAR WALSER, a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación) y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.-

COLÓN (E.R.), 2 de noviembre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:74092 - F.C. 04-00078394 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "MANSILLA, Ruben Ricardo S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 17596-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de RUBEN RICARDO MANSILLA, D.N.I. N° 10.497.453, vecino del Departamento Colón, fallecido en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, en fecha 05/05/2025.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.-

COLÓN (E.R.), 6 de noviembre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:74076 - F.C. 04-00078399 1 v./25/11/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "GIMENEZ ZULMA VICTORIA -SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 17295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de ZULMA VICTORIA GIMENEZ, D.N.I. 14.634.862, vecina que fuera de la ciudad de Diamante -Departamento Diamante-, fallecida en Diamante -departamento Diamante-, en fecha 22 de julio de 2013.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Diamante, 2 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:68548 - F.C. 04-00078374 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PARIZZIA NORMA ELSA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" -Expte. Nº 17232, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de NORMA ELISA PARIZZIA, D.N.I. 2.363.173, vecina que fuera de ciudad de Diamante -Depto. Diamante-, fallecida en Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, en fecha 11 de julio de 2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Diamante, 11 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria. Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)

ID:68546 - F.C. 04-00078375 1 v./25/11/2026

FEDERACION

EDICTO. El Señor Juez Dr. MARIANO LUIS VELASCO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.), Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "RONCAGLIA, Lorena Itati S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 7414/26, iniciado el 06/11/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de LORENA ITATÍ RONCAGLIA, DNI Nº 25.481.143, vecino/a que fuera de la ciudad de Chajari, Departamento Federación (E. R.), fallecida en Chajari, en fecha 07/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Chajari, 17 de noviembre de 2026.- Dra. Verónica P. Ramos - Secretaria-.

ID:73685 - F.C. 04-00078336 3 v./26/11/2026

FELICIANO

EDICTO. El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: “MOLINA, Jose Alberto S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR”, Nº 572, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CAUSANTE, José Alberto MOLINA, D.N.I. 21.425.720, vecino que fuera del Departamento San José de Feliciano, fallecido en Belen de Escobar, partido Escobar, Provincia de Buenos Aires, en fecha 03/08/2026.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 16 de octubre de 2026.- (...) Atento lo interesado, así como el estado y constancias del expediente, corresponde ordenar la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Alberto MOLINA, D.N.I. 21.425.720, vecino que fuera del Departamento San José de Feliciano, fallecido en Belen de Escobar, partido Escobar, Provincia de Buenos Aires, en fecha 03/08/2026, a los 56 años de edad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)."- Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora F.M. "DE LA CIUDAD".

San José de Feliciano, (E.R.), 16 de octubre de 2026.- Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

ID:73945 - F.C. 04-00078405 1 v./25/11/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, DR. SEBASTIÁN LEITES, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "MANSILLA, DELIO RAMÓN S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - EXPEDIENTE Nº 13230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de DELIO RAMÓN MANSILLA, D.N.I. N° 7.705.257, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en GUALEGUAY, ENTRE RIOS, en fecha 21/7/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguay, 19 de noviembre de 2026 - Delfina Fernández, Secretaria.

ID:73960 - F.C. 04-00078371 1 v./25/11/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SANCHEZ ISIDRO BERNARDINO, SANCHEZ SILVIA MABEL Y ALVAREZ AREVALO DORITA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11671, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ISIDRO BERNARDINO SANCHEZ, D.N.I. N° 8.440.636, fallecido el día 09 de abril de 2013, SILVIA MABEL SANCHEZ, D.N.I. N° 22.524.773, fallecida el día 08 de mayo de 2020, y DORITA ALVAREZ AREVALO, D.N.I. N° 92.262.082, fallecida el día 28 de agosto de 2026, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2026.- Juan Andres Drabble - Secretario suplente.

ID:73393 - F.C. 04-00078304 3 v./26/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GASPAROVIC ANA MARÍA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11680, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARÍA

GASPAROVIC, D.N.I. N° 13.124.608, fallecida el día 23 de diciembre de 2020, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2026.- Juan Andres Drabble - Secretario suplente.

ID:73599 - F.C. 04-00078334 3 v./26/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ARENAS MARIA ELECTRA Y MENDEZ MANUEL S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO y AB INTESTATO SUCESORIOS ACUMULADOS " Expte. 400/23, iniciados el 28/8/2023, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MANUEL MENDEZ, CI Nro. 3.271.491, nacido el 18/2/1931, fallecido el 7/11/2001, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Eva Peron 945.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 14 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:64471 - F.C. 04-00078410 1 v./25/11/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza Subrogante a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "CASERES Jesus Raquel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 11689 DA 2332/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Jesus Raquel CASERES, D.N.I. 3.932.894, vecina que fuera de este Departamento, fallecida en PARANA, en fecha 03/08/2001.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Nogoyá, 13 de noviembre de 2026.- Dra. Agustina Ronchi, Secretaria Civ. y Com. Provisoria.

ID:74085 - F.C. 04-00078396 1 v./25/11/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin -Juez Civil, Comercial y del Trabajo a cargo del Despacho-, Secretaria única a cargo del Dr. Rodolfo González de Sampaio -Secretario Suplente-, en Autos caratulados: "MARTINEZ, Gabriela Noemi s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. Nº 7851) cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. Martínez Gabriela Noemí, D.N.I. N° 21.099.325, argentina, casada, vecina de San Salvador, Entre Ríos, ocurrido en fecha 20 de Abril de 2026 en la misma Ciudad.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 17 de noviembre de 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…).- 2.- DECRETAR la apertura del JUICIO SUCESORIO de la causante Gabriela Noemi MARTINEZ (DNI n° 21.099.325), defunción ocurrida el día 20 de abril del año 2026, quien en vida fuera vecina de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos.- 3.- LIBRAR (…). 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, CÍTESE a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). 5.- TENER (…). 6- DAR INTERVENCIÓN (…). 7.- TENER (…).- 8.- TENER (…).- 9.- COMUNICAR (…).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).”- Fdo. por Arturo H. Mc. Loughlin. Juez Civil, Comercial y del Trabajo -A cargo del Despacho.-

San Salvador, E.R., 20 de Noviembre de 2026.- Fdo. Rodolfo González de Sampaio -Secretario Suplente.-

ID:74286 - F.C. 04-00078379 1 v./25/11/2026

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin -Juez Civil, Comercial y del Trabajo a cargo del Despacho-, Secretaria única a cargo del Dr. Rodolfo González de Sampaio - Secretario Suplente-, en Autos caratulados: "MESSA, Hermilio Luciano s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. Nº 7747) cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Messa, Hermilio Luciano, D.N.I. N° M05.789.158, argentino, viudo, vecino de la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, ocurrido en fecha 09 de Mayo de 2024 en la misma Ciudad.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 17 de noviembre de 2026. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- ACEPTAR (…). 2.- DECRETAR la apertura del presente JUICIO SUCESORIO del causante Hermilio Luciano MESSA (DNI n.° 5789158), defunción ocurrida el día 09 de mayo de 2024, quien en vida fuera vecina de la localidad de Villaguay, departamento de Villaguay, Entre Ríos. 3.- LIBRAR (…). 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, CÍTESE a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico de amplia circulación en la localidad de Villaguay, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). 5.- COMUNICAR (…).- 6.- NOTIFÍQUESE (SNE).”- Arturo H. Mc. Loughlin. Juez Civil, Comercial y del Trabajo -A cargo del Despacho-.-

San Salvador, E.R., 20 de Noviembre de 2026.- Fdo. Rodolfo González de Sampaio -Secretario Suplente.-

ID:74283 - F.C. 04-00078380 1 v./25/11/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción de Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "SALVAGNO MARTA TERESITA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 12246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de SALVAGNO, Marta Teresita D.N.I.: 05.679.965, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepcion del Uruguay, en fecha 16/06/2022.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 29 de octubre de 2026.- MAURO SEBASTIAN PONTELLI - Secretario Subrogante.

ID:73765 - F.C. 04-00078348 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "GERMANIER MARIA DOLORES Y PARLATTO OSCAR EDUARDO S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 12227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de GERMANIER, María Dolores D.N.I.: 04.968.838, y de PARLATTO, Oscar Eduardo D.N.I: 05.181.142, vecinos que fueran del Departamento Uruguay, fallecidos ambos en Concepcion del Uruguay, en fecha 05/06/2024 la primera y en fecha 04/07/2026 el segundo.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 18 de noviembre de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:74120 - F.C. 04-00078391 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "ALAMI JUAN LUCIO S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 12298, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de ALAMI, Juan Lucio D.N.I.: 05.855.829, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 02/01/2022.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 10 de noviembre de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:74109 - F.C. 04-00078392 1 v./25/11/2026

EDICTO. El Señor Juez GUSTAVO AMILCAR VALES a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Jose Felipe MAYORAZ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 13.219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Jose Felipe MAYORAZ, L.E. 5.820.006, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, fallecido en fecha 14/01/2012.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2026 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:74015 - F.C. 04-00078402 1 v./25/11/2026

REMATES Y SUBASTAS

CONCORDIA

Por Jorge P. Speroni

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Nº 4, comunica por DOS DIAS en Autos caratulados "SILVEYRA, Enrique y ZABALA, Orfilia Natalia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 5329) que el Martillero Público Sr. Jorge P. Speroni Mat 851 del COMPER Rematará desde el día 14 de Diciembre de 2026 a partir de la hora 08:00 hasta el día 21 de Diciembre de 2026 hasta las 08:00 horas a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, el siguiente bien inmueble de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación en la Resolución que se transcribe: Concordia, 18 de septiembre de 2026. 2.- DECRETAR la VENTA en PUBLICA SUBASTA del inmueble propiedad de quien en vida fuera Enrique SILVEYRA, D.N.I. Nº 5.764.018, inscripto al N° 1240, Propiedad N° 71947, Folio 2273, Tomo 65, Propiedad Urbana, ubicado en la manzana 4 Norte y 10 Este respecto de la plaza "25 de Mayo" de esta ciudad, con una superficie de Trescientos Cuarenta Metros, Setenta y Dos Decímetros, Cincuenta Centímetros cuadrados (340 m, 72 dm., 50 cm. 2), Partida Provincial: 02-6524-7; Partida Municipal: 18787; Domicilio Parcelario: calle Salta N° 581 de Concordia. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra desocupado (conforme Mandamiento Nº 200, diligenciado el 26.5.2026, obrante en presentación electrónica del 3.6.2026 del expediente). La misma se realizará a través del Portal Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.2021, punto 1º), con intervención del martillero designado en autos Jorge Pablo SPERONI, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 418 de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día Lunes 14 de DICIEMBRE de 2026, a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día Lunes 21 de DICIEMBRE de 2026, a las 08:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar , conforme art. 6 del Reglamento SJE.). 3.- COMUNICAR al juez embargante en autos "GAUNA, Marcelo Fabián c/ROMERO, Margarita Ofelia y OTRA s/ORDINARIO" (Expte. Nº 8917) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad -cfr. constancia del 11.12.2020-, mediante oficio de estilo. 4.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta con una primera oferta del avalúo fiscal de Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con Once Centavos ($ 17.429.349,11), estableciéndose el monto incremental en Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con Once Centavos ($ 32.429.349,11); luego el monto incremental se fija en Pesos Dos Millones ($ 2.000.000,00) hasta alcanzar la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con Once Centavos ($ 38.429.349,11); seguidamente el monto incremental se establece en Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00) hasta alcanzar la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con Once Centavos ($ 42.429.349,11); y a partir de allí el monto incremental se precisa en la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la

subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el Impuesto al Valor Agregado si correspondiere y el costo por el uso del Sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Verificado el pago anterior, el saldo del precio de compra se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles mediante transferencia electrónica a la Cuenta Judicial Nº 137-103975/8, C.B.U.: 3860137203000010397588, perteneciente a estos autos, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (art. 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas). d.- Postor remiso, llamado al 2º o 3º postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 del Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 del Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial-. 5.- PUBLICAR EDICTOS por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha del remate, haciendo constar en los mismos el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacer constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el inmueble. 6.- HACER SABER al martillero que deberá: a) Publicar en el Portal dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además imágenes de los informes de dominio, del título, del mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Reponder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 7.- PUBLICAR el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta, debiendo especificar la fecha y hora de inicio y de cierre de la misma (art. 10 del Reglamento SJE). 8.- EMPLAZAR mediante cédula a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a la Municipalidad de Concordia y al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias (EDOS), a fin de que en el plazo de quince días (15) concurran al juicio a tomar la intervención que les corresponda, respecto del inmueble inscripto al N° 1240, Propiedad N° 71947, Folio 2273, Tomo 65, Propiedad Urbana, ubicado en la manzana 4 Norte y 10 Este respecto de la plaza "25 de Mayo" de esta ciudad, con una superficie de Trescientos Cuarenta Metros, Setenta y Dos Decímetros, Cincuenta Centrímetros cuadrados (340 m, 72 dm., 50 cm. 2), Partida Provincial: 02-6524-7; Partida Municipal: 18787; domicilio Parcelario: calle Salta N° 581 de Concordia, haciéndoles saber la fecha fijada para la subasta, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la parte interesada (art. 3 del Reglamento SJE). 9.- DECRETAR MEDIDA CAUTELAR GENERICA de comunicación de subasta. Para su inscripción, LIBRAR OFICIO al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de su oponibilidad frente a

terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe obrante en autos, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 10.- TODOS LOS RECAUDOS ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 11.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas -Ac. Gral.15/18 SNE-. Fdo. Justo José de Urquiza Juez. Los interesados podrán visitar el inmueble a subastarse los dìas 01, 02 y 03 de Diciembre del corriente año 2026, previa consulta con el Martillero Sr. Jorge P. Speroni en calle H. Yrigoyen Nro. 418 Concordia, E. Rios o cel. (03454)154-091-477, mail jorgepsperoni@yahoo.com.ar, portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos www.subastas.jusentrerios.gob.ar , y página del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos www.comper.org.ar remates.

José Luis Sagasti, Secretario.

ID:74131 - F.C. 04-00078387 2 v./26/11/2026

FEDERACION

Por Juan Fernández Ledesma

La juez a cargo del despacho del Juzgado de Paz, de la ciudad de Chajarí (E.R.) Dra. Vanesa Pelayo, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Gabriela Maidana, sito en calle Urquiza N° 1805, P.B., Edificio de Tribunales de la ciudad de Chajarí (E.R.), correo electrónico: jdopazcat1-cha@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados "GIMENEZ Guido Roman C/ FOCHESATTO Eladio Ariel S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 7268/25, comunica por DOS DÍAS el remate del vehículo DOMINIO AC202 JA, vehículo marca TOYOTA, modelo HILUX 4 X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T, Kilometraje de 280.000 aproximados, en las condiciones y estado en que se encuentra, conforme Mandamiento de Secuestro N° 344/2025 de fecha 16/10/2025, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28/09/2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos JUAN FERNANDEZ LEDESMA, Matrícula N° 965, El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 14 de DICIEMBRE de 2026 a las 10 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 21 de DICIEMBRE de 2026 a las 10 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar , art. 6. Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA DE SUBASTA: a) Base: El vehículo saldrá a la venta por la base de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00), con un monto incremental fijado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), hasta alcanzar la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES ($22.000.000,00); una vez superado dicho importe el monto incremental se fija en PESOS CIEN MIL ($100.000,00). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. Se agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta del expediente: N° 24-101691/7, CBU Nº 3860024903000010169174 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Los interesados podrán examinar el bien a subastar en calle Pablo Stampa Nº2467, de Chajarí, debiendo acordar día y hora con el Martillero JUAN FERNANDEZ LEDESMA domicilio en Av. Belgrano Nº 2105 de Chajarí, correo electrónico: inmobiliarialedesma@hotmail.com, teléfono fijo: 3456-420394 y móvil: 3456-431702. Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, así lo ordena: C H A J A R Í, 6 de Octubre de 2026. RESUELVO: 1.- DECRETAR EL REMATE del vehículo DOMINIO AC202 JA, vehículo marca TOYOTA, modelo HILUX 4 X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Seccional Chajarí Provincia de Entre Ríos; de titularidad de la demandado Sr. ELADIO ARIEL FOCHESATTO, DNI N° 28.195.910, CUIL 20-28195910-8, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme Mandamiento de Secuestro N° 344/2025 de fecha 16/10/2025, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales

Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28/09/2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos JUAN FERNANDEZ LEDESMA, Matrícula N° 965, con domicilio en Av. Belgrano N° 2.105 de la ciudad de Chajarí, correo electrónico inmobiliarialedesma@hotmail.com. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 14 de DICIEMBRE de 2026 a las 10 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 21 de DICIEMBRE de 2026 a las 10 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar , art. 6. Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA DE SUBASTA: a) Base: El vehículo saldrá a la venta por la base de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00), con un monto incremental fijado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), hasta alcanzar la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES ($ 22.000.000,00); una vez superado dicho importe el monto incremental se fija en PESOS CIEN MIL ($100.000,00). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. Se agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta del expediente: N° 24-101691/7, CBU Nº 3860024903000010169174 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. d) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ambos -segundo y tercer- mantengan interés se privilegiará al que realizó la mejor oferta y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta - Entrega del bien: Aprobado que sea el remate, el bien se entregará en posesión después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente, previo pago del impuesto automotor y pago del sellado previsto por los arts. 210 y 279 del Código Fiscal. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 del Código Fiscal). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción. 3.- PUBLICAR EDICTOS anunciando la subasta por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico digital de esta ciudad que elija la parte ejecutante (facultándose al martillero además a promocionar la misma por redes sociales y/o medios de publicidad que estime convenientes), lo que deberá hacerse con SEIS (6) DIAS de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado general de la unidad, el lugar donde se encuentra y el horario en que puede ser examinado; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el vehículo. 4.- HACER SABER al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del Organismo Judicial, una descripción detallada del rodado y su estado general, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado y condiciones del mismo. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5.- PUBLICAR el remate en el Portal de Subastas

del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.- NOTIFICAR a A.T.E.R. para que se expida conforme informe de fecha 22/07/2026 y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento), quedando la confección y el diligenciamiento de las cédulas correspondientes a cargo de la parte accionante. 7.- ACTUALIZAR el informe sobre las condiciones de dominio y gravámenes del vehículo DOMINIO AC202 JA, vehículo marca TOYOTA, modelo HILUX 4 X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Seccional Chajarí Provincia de Entre Ríos; por encontrarse vencido la vigencia del mismo, conforme los recaudos dispuestos en el C. P. C. y C. art. 559 4). Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. NOTIFIQUESE conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. La presente se suscribe mediante firma digital (Resolución STJER 229/2022 AAA del 28/10/2022). Dra. VANESA PELAYO Juez a/c Despacho.-

En la ciudad de Chajarí (E. R.), a los 21 días del mes de octubre de 2026.-

ID:69040 - F.C. 04-00077801 2 v./25/11/2026

USUCAPIÓN

COLON

EDICTO. La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. MARÍA JOSÉ DIZ, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, en autos caratulados "SANCHEZ EVA ISABEL C/ Herederos y/o sucesores de BASTIAN JUAN LUIS y otros S/ USUCAPION", Expte. Nº 14311-18, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio que, según Plano de Mensura N° 22.048, del Año 1978, se encuentra ubicado en el Departamento Colón, Distrito Primero, ciudad de San José, Planta Urbana, Manzana 69, que posee una superficie de 336, 60 m2, con los siguientes límites y linderos: NORTE: Linea (1-2) amojonada, al Noreste 69º 42’ de 25 m linda con calle Cabildo.- ESTE: Linea (2-3) amojonada, al sureste 20º 24’ de 28,10 m linda con remanente de Ricardo Pedro y Juan Luis Bastian.- SUR: Linea (3-4), alambrada, al Suroeste 69º 13’ de 25 m linda con Mauricio Gomez y OESTE: Linea (4-1), alambrada, al Noroeste 20º 24’ de 28,30 m linda con calle Entre Ríos; 2) según plano de mensura N° 55293, del Año 2016, se encuentra ubicado en el Departamento Colon, Distrito Primero, Municipio de San Jose Planta Urbana, concesión 170, manzana 69, que posee una superficie de 335, 95 m2, con los siguiente limites y linderos; NORTE: RECTA (1-2) n 68°20’ e DE 11.97 metros linda con Calle Cabildo (de ripio).- ESTE: Recta (2-3) S 21°57’ E DE 28, 00 metros linda con Siomara Natividad ROUGIER.- SUR: Recta (3-4) S67°51' O de 11,83 metros linda con Felix Daniel DELFINO y otra.- OESTE: mediante dos rectas: (4-5) N 23°02’ O de 11,08 metros linda con Damasio PAREDES y otra y (5-1) N° 43’ O de 17,02 metros linda con Norberto Alejandro PAREDES, Pl. 50.774.- Serían sus titulares registrales RICARDO PEDRO BASTIAN y JUAN LUIS BASTIAN; el inmueble respondería a la Matrícula Nº 104.263 y a los efectos del Impuesto Inmobiliario Provincial a la Partida Nº 107119/8, habiéndosele otorgado con el nuevo Plano de Mensura la Partida N° 164.346; y especialmente a herederos y/o sucesores de RICARDO PEDRO BASTIAN y JUAN LUIS BASTIAN y herederos y/o sucesores de MARÍA ELENA SORDI para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de ausentes - art.329 C.P.C.C.- La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de octubre de 2026.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DISPONER la citación por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos y/o sucesores de RICARDO PEDRO BASTIAN y JUAN LUIS BASTIAN y herederos y/o sucesores de MARÍA ELENA SORDI, - art.669 INC.3º) DEL C.P.C.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - art.329 C.P.C.C.-

2) ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial y en un periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los inscisos 2º y 3º del art. 669 y arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1º del C.P.C.C..- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza".- Publíquese por dos días.

COLÓN (E.R.), 18 de noviembre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:73584 - F.C. 04-00078355 2 v./26/11/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en el juicio caratulado: “Omar Carlos Isaac c/ Herederos y/o Sucesores de Arrúa Vicente y/o Vicente Ferrer s/ USUCAPIÓN” Expte. Nº 7392; Iniciado: 18/09/2023; Año: 2023), cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos y acreedores de Vicente Arrua y/o Vicente Ferrer y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dto. La Paz, Distrito Alcaraz 2.º, Municipio de Alcaraz, Planta urbana, Manzana Nº 53, Domicilio Parcelario: Córdoba S/N (esquina calle Diamante), de una superficie de 1.002,71 M2 (un mil dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta alambrada 1-2 al rumbo S82º 33' E de 34,46 m, lindando con calle Córdoba. ESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S10º 59' O de 29,85 m, lindando con BENITEZ, SARA (Part. Prov. 109.645). SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo Nº 83º12' O de 32,45 m, lindando con GIANECHINI, ALFREDO RAMON (PI. 20.313). OESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N 07º08' E de 30,17 m, lindando con Calle Diamante. Individualizado ante la Dirección de Catastro bajo Plano de Mensura Nº 38.466, Partida Provincial: Nº 08/185097/5, para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 CPCCER-.- Publíquese por dos días.-

Secretaria, La Paz (E.R), 12 de noviembre de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:73606 - F.C. 04-00078332 2 v./25/11/2026

QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SEGOVIA JOSE AUGUSTO S/PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5647, en fecha 3/11/2026 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE AUGUSTO SEGOVIA, DNI. 27466966, CUIL: 20-27466966-8, argentino, nacido el 15/11/1979, y quien manifiesta ser de estado civil, con domicilio real en José Ingenieros N° 2772 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio procesal constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 16/2/2027 inclusive. Se han fijado los días 05/4/2027 y 21/5/2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:73153 - F. 05-00003277 5 v./27/11/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GONZALEZ LUCAS GABRIEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5664, en fecha 11 de noviembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de LUCAS GABRIEL GONZALEZ, DNI Nº 37.678.786, CUIT 23-37678786-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en Av. Ejército N° 1486 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. UBALDO ROBERTO DOMINGO con domicilio constituido en calle 25 de Junio 198, Dpto. 6 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 h. y jueves de 16 a 20 h. (días hábiles judiciales) hasta el día 15/02/2027 inclusive. Se han fijado los días 30/03/2027 y 12/05/2027 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:73625 - F. 05-00003279 5 v./27/11/2026

SUPLENCIAS DE VOCALES DE CÁMARAS Y JUECES

PARANA

JUDICIALES El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 3 de diciembre de 2026, a las 12: 00 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de las abogadas y abogados que suplirán a las señoras y señores Vocales de Cámaras y Juezas y Jueces durante el año 2.027 - art.37º inc.8º de la L. O. T.-

SECRETARIA, 17 de noviembre de 2026 ESTEBAN SIMON SECRETARIO Sup. Trib. Just. E. R.

ID:73448 - F.C. 04-00078315 3 v./26/11/2026

LICITACIONES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 12/26

De conformidad a lo dispuesto por el Tribunal de Superintendencia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 131/26, llámese a Licitación Pública Nº 12/26, por la Renovación de licencias antivirus institucional para la cobertura del volumen total del parque informático del Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: Consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206100 Interno 6306.- Mail: compras@jusentrerios.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 86.000.000,00 (PESOS: ochenta y seis millones con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250- Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Diciembre de 2026 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos.

ID:74189 - F.C. 04-00078382 3 v./27/11/2026

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1 era. Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3, CABA, comunica por 5 días que en los autos "GRANJA TRES ARROYOS S.A. C.A.F.I. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXP. COM 18558/2026) con fecha 27.10.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de: GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INDUSTRIAL (CUIT 30-51730709-9) designándose como sindicatura al Estudio RUFINO, LEMA Y ASOCIADOS, con domicilio en Av. Córdoba 1367 6° piso de C.A.B.A. La sindicatura atenderá de lunes a viernes de 12 a 16 hs. en dicho domicilio y de lunes a viernes de 11 a 17 hs. en el domicilio del letrado patrocinante, Dr. Alejandro Gabriel Sanz, Uruguay 660 piso 3° “B” de C.A.B.A.. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, deberán ser remitidas al correo electrónico: granjatresarroyos.verificacion@gmail.com, hasta el 31.05.2027 (Art. 32 LCQ) dando cumplimiento con los requisitos establecidos en la sentencia de apertura de fecha 27.10.2026 al que podrá accederse desde el sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación http://scw.pjn.gov.ar. Fecha informe art. 35 LCQ 13.7.2027 y art. 39 LCQ 8.9.2027. Audiencia informativa 8.3.2028 a las 10:00 hs. El período de exclusividad vence el 15.03.2028 . El arancel deberá abonarse a la cuenta CBU N° 0720762688000004261386, Banco Santander, CUIT 20-23060023-7, titular: Pablo Marcelo Rufino. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco (5) días, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

Buenos Aires, de noviembre de 2026.- GUILLERMO CARREIRA GONZALEZ, SECRETARIO.

ID:72256 - F.C. 04-00078226 5 v./26/11/2026

LICITACIONES

PARANA

COMUNA ARROYO CORRALITO

CUIT: 30-71790889-5

Licitación pública Nº 1/2026 Primer llamado

Decreto Nº 101 /2026 DEC

OBJETO: adquisición de tractor 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 135.000.000, 00 (ciento treinta y cinco millones).

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2026.

LUGAR DE APERTURA: Arroyo Corralito – sede comunal.

RECEPCION DE PROPUESTAS: mesa de entrada de la comuna arroyo corralito, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: sin costo.

DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: desde la publicación por el termino de 10 días hábiles.

CONSULTAS: arroyocorralito@gmail.com – TEL: 343-4054047.

Martínez Gustavo, presidente Comuna Arroyo Corralito.

ID:73785 - F.C. 04-00078347 2 v./26/11/2026

- - - - - -

ALDEA SAN RAFAEL

Departamento Paraná – E.R.

Licitación Pública N° 05/2026

Decreto Nº 100/2026 D.E.

Ordenanza Comunal Nº 44/2026 “Contratación de mano de obra y maquinarias para la realización pavimento en calle Monseñor Jorge Kemerer”.

FECHA y HORA DE APERTURA: 09/12/2026 – 10:00 hs.
Calle Principal S/N – Aldea San Rafael – Departamento Paraná – Entre Rios.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($ 40.000.000,00).
Valor del Pliego: SIN COSTO ($ 0,00)
Consultas: aldeasanrafael@hotmail.com.

ID:74100 - F.C. 04-00078393 3 v./27/11/2026

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº: 13/2026

Decreto Nº: 934/2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA INSTALACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) GENERADOS EN LA CIUDAD DE COLÓN"

FECHA DE APERTURA: 11 de DICIEMBRE de 2026.- HORA: 11:00.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 225.000.000 (pesos doscientos veinticinco millones).-
MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500 - (3280)
Consultas y requerimiento de pliegos: CEL: 3447497190
AUTORIDAD DEL ÁREA: Subsecretario de Gestión General y Asuntos Jurídicos, Daniel Kolankowsky.-

ID:69235 - F.C. 04-00078321 5 v./27/11/2026

- - - - - -

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLÓN
Segundo Llamado Licitación Pública Nro. 12/2026

"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREADO PARA SECTORES NORTE Y SUR, DEL COMPLEJO TERMAL COLÓN – SISTEMA DE VELA NÁUTICA"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 04/12/2026 hasta hora 09:00. -
Fecha de apertura de los sobres: 04/12/2026 hora 09:00. -
Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón .-
Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ($ 95.000.000,00) IVA INCLUIDO.-

ID:74177 - F.C. 04-00078383 5 v./01/12/2026

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Licitación Pública N° 002/2026

Para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA (PICK UP) CERO (0) KM PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ", a efectuarse en la ciudad de Puerto Yeruá, departamento Concordia.

DECRETO Nº 229/2026.

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yeruá llama a Licitación Pública N° 002/2026 para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA (PICK UP) CERO (0) KM PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ".

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial corresponde a la suma de pesos SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000,00).

RETIRO DE LOS PLIEGOS: disponibles desde el día viernes 19 de Noviembre de 2026, para su retiro en la municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Islas Malvinas Nº 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, sin costo alguno para los oferentes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la municipalidad de Puerto Yeruá, mesa de entradas, hasta el día 10 de diciembre de 2026, a las 9:00 Horas, sito en calle Avenida Islas Malvinas nº 516, en un sobre liso con la enmienda Licitación Pública Nº 002/2026.

LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA: Puerto Yeruá. Palacio Municipal, 10 de diciembre de 2026.

LICITACION PÚBLICA – "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA (PICK UP) CERO (0) KM PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ"

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 10 de diciembre de 2026, a las 9:00 Horas en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516.

ID:73444 - F.C. 04-00078316 5 v./27/11/2026

- - - - - -

COMUNA COLONIA GENERAL ROCA

Convocatoria a Licitación Pública Nº 002/2026

CUIT 30-71671267-9 - DOMICILIO LEGAL: RUTA 4 KM 9 - COLONIA GENERAL ROCA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RIOS

EMAIL: comunacoloniageneralroca@gmail.com

La Comuna Colonia General Roca, CUIT 30-71671267-9, llama a LICITACION PUBLICA Nº 002/2026 para la "REALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LAS CALLES CÓRDOBA Y SAN JUAN, ENTRE CALLE LOS CEIBOS Y LOS ESPINILLOS, DE COLONIA GENERAL ROCA, con un presupuesto oficial hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES ($ 65.000.000) IVA INCLUIDO.

Fecha de apertura del llamado es el día 18 de noviembre de 2026.

La apertura de los sobres será en el recinto de la Comuna de Colonia General Roca, el día 9 de diciembre de 2026 a las 9:00 hs.

El valor de los pliegos de la licitación a la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que deberá ser abonado en efectivo y adquiridos en la oficina de la Tesorería Comunal, sito en Ruta 4 km 9 (lindero a tanque de agua potable de Colonia General Roca), Dpto. Concordia, Entre Ríos, de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles los pliegos desde el primer día de publicaciones y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de los sobres.

El sistema de contratación es por precio único IVA INCLUIDO, por ser la comuna IVA EXENTO, siendo los gastos de transferencia a cargo de la comuna.

Datos de contacto: Comuna Colonia General Roca, sito en ruta 4 km 9 (lindero al tanque de agua potable), Departamento Concordia, Entre Ríos, E-mail: comunacoloniageneralroca@gmail.com.

ID:73446 - F.C. 04-00078328 5 v./30/11/2026

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN - ENTRE RÍOS

Departamento Ejecutivo Municipal

Licitación Pública Nº 11/2026

Decreto Nº 982/26 D.E.

OBJETO: Llámese a la Licitación Pública Nº 11/2026 para la venta, por lote individual, de los inmuebles municipales ubicados en las Manzanas Nº 2.532 y Nº 2.734, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 982/2026-D.E.

Presentación de ofertas: hasta el 10 de Diciembre de 2026, a las 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 11 de diciembre de 2026, a las 08:00 horas.

Lugar: Salón de la Democracia de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil ($ 15.000,00).

Venta de pliegos: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, en la Tesorería Municipal, desde la fecha de publicación y hasta el 8 de octubre de 2026, inclusive.

Presupuesto Oficial Total: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100 ($ 1.875.616.335,16), actualizable según Ordenanza 2.658 H.C.D., art 2º.

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FEDERACION; ENTRE RIOS, Noviembre de 2.026.-

ID:74160 - F.C. 04-00078385 3 v./27/11/2026

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 17/2026

Dec. 417/26

OBJETO: “PROVISION DE 200 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P. B. C”

PRESUPUESTO: ($ 50.408.120,00) PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE.

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO.

FECHA DE APERTURA: 11/12/2026 HORA: 11:00 HS.

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Presidente Municipal, Domingo Daniel Rossi.

ID:73363 - F.C. 04-00078289 3 v./25/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 16/2026

Dec. 416/26

OBJETO: OBRA: PAVIMENTACION URBANA -MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA (Según Pliegos de Bases y condiciones)

PRESUPUESTO: $ 566.095.131,72 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 72/100)

VALOR DE PLIEGOS: $ 500.000,00 PESOS QUINIENTOS MIL

FECHA DE APERTURA: 18/12/2026 HORA: 10:00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Presidente Municipal, Domingo Daniel Rossi.

ID:73364 - F.C. 04-00078350 3 v./26/11/2026

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 48/2026

OBJETO: “Adquisición de Doscientas (200) Toneladas de Sulfato de Aluminio”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de diciembre de 2026 Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 319.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 319.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Cr. Fernando Picart, Secretaría de Hacienda, noviembre de 2026.

ID:73399 - F.C. 04-00078302 3 v./25/11/2026

VILLAGUAY

COMUNA DE JUBILEO

Licitación Publica N°05/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) TRACTOR AGRÍCOLA NUEVO, CERO KILÓMETROS (0 KM), completo, operativo y en condiciones de uso inmediato, conforme a las especificaciones técnicas del presente pliego. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000). -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA MIL ($ 60.000). Disponible para su adquisición en la Sede Comunal, sita en Atahualpa Yupanqui – Estación Ferrocarril, Jubileo, Entre Ríos, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas, o mediante solicitud al correo electrónico: comunadejubileo@gmail.com, previo pago del mismo mediante transferencia bancaria al CBU N° 3860016403000037803789, debiendo remitirse el comprobante de pago. -

RECEPCION DE OFERTA: Hasta el día 09 de diciembre de 2026 a las 9: 00 horas, en la Sede Comunal, solo se recibirán ofertas en sobre cerrado. -

APERTURA DE OFERTA: 09 de diciembre de 2026 a las 9: 30 horas en la Sede Comunal.

ID:74056 - F.C. 04-00078370 2 v./25/11/2026

COMUNICADOS

PARANA

PAEZ CLAUDIO ANDRES – Expediente N° 30060/2024-2422-2.-

INFORME N° 1147/26 "La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. PAEZ CLAUDIO ANDRES - DNI N° 24.831.016, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente nº 30060/2024-2422-2, Decreto N° 2582/2026 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""///PARANA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA: ARTICULO 1°.- DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1417 de fecha 08 de julio de 2025, por el que se dispuso sustanciar Sumario Administrativo al agente Claudio Andrés Páez, Legajo N° 32297, DNI N° 24.831.016 dependiente del Cuerpo Único de Inspectores de la Secretaria de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°. - APLICAR al agente Claudio Andrés Páez, Legajo N° 32297, DNI N° 24.831.016 dependiente del Cuerpo Único de Inspectores de la Secretaria de seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano la sanción administrativa de veinticinco (25) días de suspensión sin goce de haberes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA 19 NOV 2026

DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:74125 - F.C. 04-00078389 3 v./27/11/2026

- - - - - -

RÍOS PABLO MARIANO - Expediente N° 1423/2022-2422-2.-

INFORME N° 1148/206 "La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. RIOS PABLO MARIANO - DNI N° 33.624.082, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 1423/2022-2422-2, Decreto N° 2586/2026 D.E.M; se hace a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""///PARANA 17 DE DE NOVIEMBRE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO...

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA: ARTICULO 1°.- DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N°754 de fecha 25 de marzo de 2022, contra el agente Ríos Pablo Mariano, Legajo N° 31609, DNI N° 33.624.082 dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad y Transporte de la Secretaria de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano, por haberse extinguido la potestad sancionatoria de esta Administración Municipal, conforme las razones expresadas en los considerandos del presente Decreto. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA 19 NOV 2026

DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:74124 - F.C. 04-00078390 3 v./27/11/2026

CITACIONES

PARANA

a MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ

En los autos caratulados: "Sumario Administrativo, dispuesto por RESOLUCIÓN Nro. 3307 de fecha 04 de Noviembre de 2025, que dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo al agente Miguel Ángel FERNANDEZ, DNI. 28.360.824, - Personal de Servicios Auxiliares – Categoría 10 en el Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" de la localidad de Paraná, encontrándose su conducta presuntamente incursa en el Art. 71 Inc. a) de la Ley 9755 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, modificada por ley 9811, Registro Expediente RU Nro. 3079283 - "F" 297/1- DSFE - Int. 4272, que tramitan en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Córdoba Nº 530 de esta ciudad de Paraná, el Instructor Sumariante Sebastián Juan Roberto Aguilar con despacho constituido en la misma sede de la Dirección, cita y emplaza a la agente Miguel Ángel FERNANDEZ, DNI. 28.360.824, para que constituya domicilio en el radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de esta instrucción, conforme el Art. 12 del Decreto N.º 2/70 SGG vigente conforme el Decreto Nº 2840/07 GOB. Asimismo se lo cita a prestar Declaración Indagatoria para el día MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 A LAS 08:00 HS., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de Ley (Art 31º y Art 36º del reglamento de Sumarios Administrativos), y Articulo 61º Inc i) de la Ley 9755, los que a continuación se transcriben: Articulo 31: "Dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el Instructor Sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretara la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañara su Defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este. Si no concurriere a prestar Declaración Indagatoria, se decretara la rebeldía sin más trámite" Articulo 36: "En el supuesto que no designe abogado defensor el instructor procederá a designar al Sr. Defensor Oficial". -Articulo 61 inc. I): "Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario… en caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra".- En ambos casos, en que no comparezca con abogado defensor o si se decretare la rebeldía por incomparecencia del encartado a la audiencia, el abogado Defensor Oficial que se nombrara es el Dr. JOSE BARBAGELTA XAVIER.

Paraná, 29 de Octubre de 2026. – DIRECCIÓN DE SUMARIOS - FISCALÍA DE ESTADO.

ID:67961 - S.C-00017510 1 v./25/11/2026

- - - - - -

a MARTÍN RODRIGO COMAS

REF: 3003821. Se intima al Sr. Martín Rodrigo COMAS, D.N.I. Nº 27.782.106, para que, en el plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la última publicación de la presente, comparezca ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo

Humano y se reintegre a su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de servicio y conforme las disposiciones previstas en el artículo 71, incisos b) y e), de la Ley N.º 9755 y su modificatoria, Ley N.º 9811.

ID:73027 - S.C-00017632 3 v./26/11/2026

- - - - - -

a FABIÁN CEFERINO RAMOS

REF: 3003821. Se intima al Sr. Fabián Ceferino RAMOS, D.N.I. N.º 20.100.328, para que, en el plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la última publicación de la presente, comparezca ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano y se reintegre a su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de servicio y conforme las disposiciones previstas en el artículo 71, incisos b) y e), de la Ley N.º 9755 y su modificatoria, Ley N.º 9811.

ID:73023 - S.C-00017637 3 v./26/11/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Vega Sergio Osvaldo - DNI 12.313.731, Monzón Laura Ramona - DNI 13.036.099, Puebla Pedro Orlando - DNI 10.744.345 y Caraballo Patricia Liliana - DNI 13.883.183 que en el expediente Nº 55157-133458/12, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1850 de fecha 20 de agosto de 2026, la que en su parte resolutiva así dice: "VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V. RESEUELVE: ARTICULO 1º.- "Rectificar el Articulo 1º de la Resolución de Directorio Nº 2366 de fecha 15 de octubre de 2024 el que quedara redactado de la siguiente manera "... Desadjudicar a los Sres. PUEBLA Pedro Orlando DNI Nº 10.744.345 y CARABALLO Patricia Liliana DNI Nº 13.883.183, dejando sin efecto la parte pertinente del anexo de venta de la Resolución de Directorio Nº 7.547 de fecha 23 de noviembre de 1987, por la cual se les adjudico y vendió el inmueble ubicado en el Grupo Habitacional PARANA XIII, Sector A , Manzana Nº 8, Departamento 27, Planta Alta, de la ciudad de Paraná. Provincia de Entre Ríos...".- ARTICULO 2º, 3º y 4º de forma.- Firma: DIRECTORIO del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas (IAPV).-

ID:73108 - F. 05-00003280 3 v./25/11/2026

- - - - - -

Número: 2026-2952-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: 2669639- deuda agente DALINGER

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, comunica deuda que mantiene el Sr. Leandro Carlos DALINGER, DNI N° 23.623.018; y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, el ex agente DALINGER, fue cesanteado por Decreto N° 2025-1840-E-GER-GOB (fs. 69/71); y Que se detectó la percepción indebida de haberes por parte del ex agente, durante el período comprendido en el Mes de MAYO 2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 754.235,87.-) siendo dicho cálculo efectuado contemplando capital más intereses devengados conforme Tasa Activa del BNA; generándose una deuda a favor de la Administración (fs. 90/91); y Que atento a ello la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, aconsejó consolidar la deuda generada y facultar a FISCALIA DE ESTADO, a los efectos de que inicie las pertinentes actuaciones judiciales para reintegro de las sumas adeudadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la liquidación realizada por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, respecto de la deuda contraída por el Sr. Leandro Carlos DALINGER, DNI N° 23.623.018, por la suma percibida

indebidamente de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 754.235,87.-), siendo dicho cálculo efectuado contemplando capital más intereses devengados conforme Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Intimase a través del MINISTERIO DE SALUD al Sr. Leandro Carlos DALINGER, DNI N° 23.623.018, para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución en la cuenta corriente Nº 001000902830 CBU Nº 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de depósito/transferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de acreditar el ingreso de dichas devoluciones de las sumas detalladas en los artículos precedentes, más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra del Sr. Leandro Carlos DALINGER, DNI N° 23.623.018, tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, con más los intereses legales hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD. –

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del citado MINISTERIO, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.-

ID:73477 - S.C-00017644 3 v./25/11/2026

- - - - - -

DECRETO Número: 2026-3092-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: 1871896- deuda agente AMARILLO

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, comunica deuda que mantiene el Sr. Luis Daniel AMARILLO, DNI N° 21.079.035; y CONSIDERANDO: Que conforme surge de autos por Decreto N° 2552/25, se dispuso la sanción de cesantía al Sr. AMARILLO, quien fuera debidamente notificado en fecha 15/10/2025; y Que según lo informado por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, se detectó la percepción indebida de haberes por parte del ex agente en el período comprendido entre el 15/11/2010 y el 31/12/2010, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 84.253,11.-) siendo dicho cálculo efectuado contemplando capital más intereses devengados hasta el 31/10/2025; generándose una deuda a favor de la Administración, y Que atento a ello, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, aconsejó consolidar la deuda generada y facultar a FISCALIA DE ESTADO, a los efectos de que inicie las pertinentes actuaciones judiciales para reintegro de las sumas adeudadas, en el supuesto de que no se produzca la devolución de las mismas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la liquidación realizada por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, respecto de la deuda del Sr Luis Daniel AMARILLO, DNI N° 21.079.035, por la suma percibida indebidamente de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 84.253,11.-), consolidándose la deuda actualizada con intereses devengados al 31/10/2025 y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Intimase a través del MINISTERIO DE SALUD, al Sr. Luis Daniel AMARILLO, DNI N° 21.079.035; para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos , a partir de su notificación, proceda a la devolución en la cuenta corriente Nº 001000902830 CBU Nº 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de

depósito/transferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de tomar el ingreso de dichas devoluciones de las sumas detalladas en los artículos precedentes, más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 3º.- Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra el Sr. Luis Daniel AMARILLO, DNI N° 21.079.035, tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, con más los intereses legales hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del Departamento de Mesa de Entradas del Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.

ID:73169 - S.C-00017646 3 v./25/11/2026

VILLAGUAY

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. BORRERO DORA TELMA DNI N° 3.489.349; que en el expediente Nº 63850-185892-18, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2827 de fecha 16 de noviembre de 2026, que en su parte resolutiva así dice: “VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I. A. P. V. RESUELVE: ARTICULO 1º.-“Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 377 de fecha 28 de octubre de 1991, en lo relativo a la adjudicación y venta otorgada a la Sra. BORRERO DORA TELMA DNI N° 3.489.349, viuda de CROCE y todo acto suscripto atento al fallecimiento de la adjudicataria y el incumplimiento de las obligaciones asumidas ante I. A. P. V.-

Firma: Lic. Joel A. Brunetti Subdirector General I. A. P. V.

ID:73686 - F. 05-00003281 3 v./26/11/2026

CONTRATOS

PARANA

EL LEGADO GROUP S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA - “EL LEGADO GROUP S.A.”. ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTISIETE.

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el DIEZ de AGOSTO de DOS MIL VEINTISEIS, ante mí, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial Número 211 del Departamento Paraná, comparecen: Valentino Eduardo Stertz, DNI 44.875.409, CUIT 20-44875409-0, nacido el 3 de Mayo de 2003, soltero, domiciliado en 9 de Julio Nº 1008 de Viale de paso por aquí, comerciante, y Sandra Noemí Anderson, DNI 23.485.823, CUIT 27-23485823-3, nacida el 24 de octubre de 1973, viuda de primeras nupcias de Humberto Eduardo Stertz, de actividad comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 1008 de Viale, de paso por aquí, ambos argentinos, mayores de edad, a quienes he identificado con el documento nacional de identidad según establece el artículo 306 inc. a del Código Civil y Comercial de la Nación que he tenido a la vista. Declaran bajo juramento ser plenamente capaces y no estar encuadrados en los artículos 44 y 45 del citado cuerpo legal. Intervienen por sí el Sr. Stertz, mientras que Anderson lo hace por sí y además en nombre y representación de su poderdante: Karin Stertz, DNI 42.471.000, CUIL 27-42471000-3, nacida el 13 de Febrero de 2000, de profesión contadora pública, domiciliada en calle Roquetes Nº 5, piso 3, puerta 1 de Sant Just Desvern, Barcelona, Reino de España, en mérito al poder especial en su favor, autorizado en fecha 06/07/2026, por ante la notaria Maria Blanca Rodriguez Coladas, del Ilustre Colegio de Catalunya, como escritura número novecientos sesenta, cuyo primer testimonio tengo a la vista, debidamente apostillado, con facultades suficientes y el cual manifiesta se encuentra

vigente y sin revocar, dejando al margen copia autenticada por mí. Y DICEN: que vienen por la presente a constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, en adelante LGS, sus modificatorias y las que a continuación se establecen en el ESTATUTO:

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "EL LEGADO GROUP S.A." se constituye una sociedad anónima y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Paraná.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve (99) Años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en forma independiente o mediante representación, consignación, comisiones o mandato, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: A) Agropecuarias y Ganaderas: Explotación integral de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos. La compra, venta, permuta, reproducción, cría, recría, engorde (incluso bajo el sistema de feedlot o intensivo), cabaña, pastaje e invernada de todo tipo de ganado (bovino, ovino, porcino, equino y caprino). Comercialización de hacienda y sus derivados a través de venta directa, consignación, intermediación, representación, comisiones, remates ferias o subastas. B) Agrícolas y de Acopio: Explotación de la agricultura en todas sus formas, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha y acondicionamiento de todo tipo de granos, cereales, oleaginosas, forrajes y semillas. Producción y siembra directa. Compra, venta, importación, exportación, acopio, acondicionamiento, procesamiento y distribución de granos y semillas, ya sea mediante venta directa, acopiadores, intermediarios o utilizando instalaciones y silos propios, alquilados o de terceros. C) Avícolas e Integración: Explotación integral de la actividad avícola en todas sus etapas y modalidades. Prestación de servicios de integración avícola en galpones propios, alquilados o de terceros; cría, recría, engorde, producción de aves de corral y huevos; procesamiento, distribución y comercialización de productos y subproductos de la industria avícola. D) Inmobiliarias Rurales y Arrendamientos: Explotación, administración, compra, venta, alquiler, arrendamiento, aparcería rural y/o subarrendamiento de inmuebles rurales, campos y granjas (propios o de terceros), destinados a la producción agrícola, ganadera o avícola, cobrando o pagando cánones en dinero o en especie. E) Servicios Complementarios y Logística: Prestación de servicios agrícolas, ganaderos y de apoyo a la producción primaria; contratista rural; transporte de granos, hacienda, insumos y mercaderías relacionadas con la actividad de la sociedad; alquiler y arrendamiento de maquinaria agrícola y equipos. F) Importar y/o exportar. Para el cumplimiento de dichos fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales, financieras, industriales o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Las actividades del presente serán ejercidas por profesionales vinculados acordemente.

ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000) dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas y escriturales, de Pesos un mil ($ 1.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 y 234 de la LGS. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscribirla en el Registro Público. Todas las decisiones de aumentar el capital social, sea en la magnitud que fuere, quedarán expresa-mente encuadradas dentro de las previsiones del artículo 251 de la LGS, para el caso de violación de la ley, el estatuto o el reglamento allí referido.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de Tres (3) directores titulares, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, que pueden ser reelegidos indefinidamente, y pudiendo fijar su remuneración. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Los Directores deberán prestar una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social, en dinero efectivo, acciones o cualquier otro valor cotizable en bolsa, a su valor nominal. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente

desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea de Accionistas sesionará como mínimo una vez por mes, presencial o remota por videoconferencia según las circunstancias lo permitan. Se notificarán mediante cartas documento, notas firmadas, correos electrónicos, o mensajes desde celulares con confirmación de recepción. La garantía de los directores será conforme a la Resolución 077/2022, modificatorias y vigentes, y serán adaptadas a las futuras resoluciones.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Los Directores deben tener domicilio real en la República Argentina a los fines del artículo 256 in fine de la ley general de Sociedades.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento, al Vice-presidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, tales como: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficia-les y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. Se deja establecido que para actos como enajenar bienes de la sociedad, constituir gravámenes, y/o tomar deudas, se requerirá la firma conjunta de cualesquiera de los miembros del directorio.- La sociedad queda obligada por los actos que realicen sus representantes, salvo aquellos que sean notoriamente extraños al objeto social, violando este artículo y las disposiciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria y en la forma establecida en el artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrarán en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará con lo dispuesto en el artículo 237 antes citado..

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El ejercicio fiscal cierra el 31 de Julio de cada año. A su cierre se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura en caso de que hubiera sido designada; c) dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la LGS o a cuenta nueva, o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Las distribuciones se harán con aprobación de la mayoría automática proporcional al capital social..-

ARTICULO VIGÉSIMO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas, escriturales, de un voto cada una y de Pesos un mil de valor nominal cada una ($ 1.000), siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Valentino Eduardo Stertz: DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO (16.665) acciones, equivalentes a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 16.665.000), representativas del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital social; Sandra Noemí Anderson suscribe DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS SETENTA (16.670) acciones, equivalentes a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL ($ 16.670.000), representativas del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33,34%) del capital social; y Karin Stertz, suscribe DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO (16.665) acciones, equivalentes a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 16.665.000), representativas del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) del capital social. APORTE DINERARIO: El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el

veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento, según se establece en el artículo 187 de la Ley General de Sociedades. DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Los comparecientes designan para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Valentino Eduardo Stertz, DNI 44.875.409; Director Suplente: Sandra Noemí Anderson, DNI 23.485.823; constituyendo domicilio en los indicados al comienzo, quienes presentes desde el comienzo, manifiestan que aceptan los cargos propuestos. DECLARACION JURADA: En este mismo acto los socios declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, como que tampoco son sujetos obligados. CONSTANCIAS NOTARIALES: Con el informe del Registro Público Local, al N° 14.326 de fecha 04/08/2026, que agrego, se acredita que los socios no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.- Así la otorgan, previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, doy fe.-

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 12 DE NOVIEMBRE DE 2.026.- POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA - INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:74069 - S.C-00017655 1 v./25/11/2026

- - - - - -

EL ENCUENTRO MSA S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Clara ARANGUREN, argentina, nacida el 5 de abril de 1.999, Documento Nacional de Identidad 41.824.739, Cuit 27-41824739-3, de profesión ingeniera agrónoma y el señor Tobías MONTAÑA, argentino, nacido el 6 de julio de 1.998, Documento Nacional de Identidad 41.354.431, Cuit 23-41354431-9, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle sin nombre, Barrio Los Algarrobos, parcela 27, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos; el señor Carlos Alberto ARANGUREN, argentino, nacido el 17 de julio de 1.965, Documento Nacional de Identidad 17.615.656, Cuit 20-17615656-3, de profesión ingeniero electromecánico y la señora María Eugenia SABATTINI, argentina, nacida el 16 de junio de 1.970, Documento Nacional de Identidad 21.512.163, Cuit 27-21512163-7, de profesión licenciada en administración de empresas, de estado civil casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Vélez Sarsfield 731 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 02/04/2026.

3) Razón Social o denominación de la sociedad: El Encuentro MSA S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de actividades AGROPECUARIAS: explotación en inmuebles propios o de terceras personas de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, avícolas, apícolas, frutícolas, hortícolas, florícolas, vitivinícolas, olivícolas, y en general cualquier otra actividad cuya finalidad sea la obtención en inmuebles rurales de un producto animal o vegetal de cualquier especie, tales como cría, invernada, cabaña, tambo, granja, vivero, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tés, semillas. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto 6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) dividido en CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de valor PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra íntegramente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Señor Carlos Alberto Aranguren, cuarenta (40) Acciones de valor Pesos veinte millones ($ 20.000.000,00) que representan el cuarenta por ciento (40 %) del Capital Social; Señora María Eugenia Sabattini, cuarenta (40) Acciones de valor Pesos veinte millones ($ 20.000.000,00) que representan el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social; Señor Tobías Montaña, diez (10) Acciones de valor Pesos cinco millones ($ 5.000.000,00) que representan el diez por ciento (10 %) del Capital Social; y la Señora Clara

Aranguren, diez (10) Acciones de valor Pesos cinco millones ($ 5.000.000,00) que representan el restante diez por ciento (10%) del Capital Social.

Órgano de administración: La administración, la dirección, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, designados por los socios por tiempo indeterminado o por el plazo que los mismos resuelvan.

8) Órgano de administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un número de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por el termino de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Directorio: Presidente: Clara Aranguren; Director Suplente: Carlos Alberto Aranguren.

9) Organización de la Representación Legal: Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno del mes de octubre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 12 de NOVIEMBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA.

ID:74066 - S.C-00017656 1 v./25/11/2026

VICTORIA

LESANA MONTAJES S.A.S.

En la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los Tres días del mes de Enero de 2026, se reúnen los Señores: 1) LESANA LUCIANO ISMAEL, D.N.I. N° 38.053.643, CUIT N°23-38053643-9, nacido el día 7 de Abril de 1994, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Junín Nº 379, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 2) LESANA VICTOR ARIEL, D.N.I. N° _36.861.489, CUIT N°20-36861489-1, nacido el día 23 de Marzo de 1993, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Junín Nº 379, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; quienes resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “LESANA MONTAJES S.A.S”, con sede social en calle Junín Nº 379, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), representado por Dos mil (2.000) acciones, de pesos Mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) LESANA LUCIANO ISMAEL, suscribe la cantidad de 1.000(Un Mil) acciones, por un total de pesos UN MILLON ($ 1.000.000,00). 2) LESANA VICTOR ARIEL, suscribe la cantidad de 1.000(Un Mil) acciones, por un total de pesos UN MILLON ($ 1.000.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes clausulas por las que se regirá la sociedad, y que a Continuación se transcriben: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO

ARTÍCULO 1º: La sociedad se denomina “LESANA MONTAJES S. A. S”

ARTÍCULO 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTÍCULO 3º: La duración de la sociedad se establece en Cuarenta (40) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Montajes y reparaciones en plantas cerealeras, acopio de semillas, granjas avícolas y porcinas, Reparación de maquinarias agrícolas, Fabricación de implementos agrícolas., Fabricación y venta de maquinaria agrícola, Fabricación de estructuras metálicas., Trabajos de Tornería, Servicios de Mecánica pesada, Servicios para el agro. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL - ACCIONES

ARTICULO 5º: El capital social es de pesos Dos Millones ($ 2.000.000, 00), representado por 2.000 (Dos mil) acciones, de pesos UN MIL ($ 1.000, 00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTÍCULO 7º: La administración estará a cargo del Sr. LESANA LUCIANO ISMAEL que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor LESANA VICTOR ARIEL en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor LESANA LUCIANO ISMAEL, en caso de ausencia o impedimento será reemplazo por el Sr. LESANA VICTOR ARIEL. REUNION DE SOCIOS

ARTÍCULO 9º: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157º LGS FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 10º: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO 11º: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO 12º: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO 13º: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 14º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101º, siguientes y concordantes de la Ley 19.550. EXPEDIENTE Nº: 3438694

Señor Director: Vistas las presentes actuaciones de la entidad de referencia, se observa que: corresponde requerir edictos Paraná, 04/08/2026- DIPJ VANINA MIRIAM CIPOLATTI - SPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ .

ID:71800 - F.C. 04-00078299 1 v./25/11/2026

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA
LAS DELICIAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Las Delicias convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria el 16 de diciembre a las 18 hs en la Escuela Agrotécnica Las Delicias (Gdor. Etchevehere, ER), para el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1°) Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta de Asamblea;

2°) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2025;

4°) Tratamiento del informe del Revisor de Cuentas;

5°) Elección de autoridades que componen la Comisión Directiva periodos 2026/2027, a saber: a) Presidente, b) Secretario, c) Tesorero, d) Tres Vocales, e) Revisor de cuentas titular y suplente.

Fdo. Aracelli Padilla – Presidente y Paola Tedesco -Secretaria.

ID:72690 - F.C. 04-00078189 5 v./26/11/2026

- - - - - -

CLUB SPORTIVO URQUIZA
Convocatoria

ACTA DE REUNION DE COMISION DIRECTIVA

En la ciudad de Paraná, Capital de Provincia de Entre Ríos , República Argentina, a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 13 hs. en la sede de calle Florencio Ameghino N° 595 esquina Burmeister se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO URQUIZA, Sres.: Galván María del Carmen DNI 26.684.528 (Presidenta), Juan Pablo Ayala DNI: 32.833.440 (vicepresidente) , Matias Camino DNI 31.995.382 (secretario), Yarce Joaquín DNI 32.830.880 (Tesorero), Soledad Martínez DNI 26.941.219 (Protesorero), Jonathan Martínez DNI 32.405.754 (Secretario de actas), Sergio Martínez DNI 16.628.682 (vocal 1°.), Pereya Delfina DNI35.708.693 (vocal 2 °), Hernan Blanco DNI 33.624.525 (vocal 3°) Sebastián Núñez DNI 25.864.167 (vocal 4°), Lorena Blanco DNI 29.899.104 (vocal 5). Seguidamente, la Comisión Directiva considera las Memorias y los Estados Contables de los ejercicios económicos N° 14 cerrado el 31 de octubre de 2024, y el N° 15 cerrado el 31 de octubre de 2025 junto con el informe de los Revisores de Cuentas. Luego de su análisis, se resuelve aprobar la documentación para su elevación a la Asamblea General Ordinaria, a efectos de su tratamiento y eventual aprobación definitiva. Por lo que existiendo quórum deciden convocar a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a). Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente;

b) Lectura, Consideración, tratamiento y aprobación si correspondiere de las Memorias, los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos N° 14 cerrado el 31 de octubre de 2024, y el N° 15 cerrado el 31 de octubre de 2025 y el informe del Revisor de Cuentas.

El miembro de la Comisión Directiva Sr. Juan Pablo Ayala (vicepresidente) DNI: 32.833.440 propone que se convoque a Asamblea General Ordinaria para el día18/12/2026, a las a las 16:00 horas en la sede social del club cita en calle Florencio Ameghino N° 595 esquina Burmeister de la Ciudad de Paraná, siendo aprobada por unanimidad dicha moción, por lo que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18/12/2026, a las a las 16:00 horas en la sede social del club. Asimismo, se dispone a efectuar las publicaciones y comunicaciones a los asociados con las formalidades y la anticipación prevista en el Estatuto Social y la normativa

aplicable, y realizar las presentaciones correspondientes ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la Comisión Directiva.

ID:73005 - F.C. 04-00078249 3 v./25/11/2026

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE HERNANDARIAS

Convocatoria

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE HERNANDARIAS, conforme a lo establecido en el art. 28 de nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 09 de Diciembre de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en calle Tucumán N° 368, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Comisión Directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2) Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Aprobación de Balance, Memoria e Informe de revisores de cuenta de los ejercicios cerrados el 30/06/2026.

4) Renovación de la Comisión Directiva.

Hernandarias, 18 de Noviembre de 2026, Marmet Cecilio y Schemberger Alicia, Presidente y Secretaria respectivamente, del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE HERNANDARIAS, Villa Hernandarias, Dto. Paraná.

ID:73603 - F.C. 04-00078323 3 v./25/11/2026

- - -- - -

CLUB VIAL 17

Convocatoria. Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del Club Vial 17, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 2026 a las 19: 00 horas en Gervasio Méndez 490 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar 2 (dos) Asambleístas para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la misma,

2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior,

3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balances N° 51, 52 y 53 correspondientes a los ejercicios cerrados el 15/06/2024, 15/06/2025 y 15/06/2026 respectivamente.

4) Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva para el nuevo período.

Facundo Fernández Blanchet - PRESIDENTE CLUB VIAL 17 - Natalia Pesoa, SECRETARIA.-

ID:73906 - F.C. 04-00078367 3 v./26/11/2026

- - -- - -

ABARAJALA CULTURAL COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

Convocatoria

Abarajala Cultural Cooperativa de trabajo Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2026 a las 20.30 horas, en su sede social de calle 9 de Julio 323, de la ciudad de Viale (ER), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de 2 asociados para firmar el acta.

3 - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.

NOTA: las asambleas se constituyen con la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto, presentes a la hora de la convocatoria. En el caso de transcurrida una hora de la mencionada en la convocatoria no se reunirá el quórum suficiente, la asamblea tendrá validez con la cantidad de socios presentes.

ID:74680 - F.C. 04-00078377 1 v./25/11/2026

CLUB ATLÉTICO UNION CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Central del CLUB ATLÉTICO UNION CRESPO convoca a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Diciembre de 2026 a las 19:30 hs., en la sede social sita en calle América e Independencia de la ciudad de Crespo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Minuto de silencio por los Socios fallecidos durante el ejercicio.

2- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

3- Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.

4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas del Ejercicio Nº 67, finalizados el 31 de diciembre de 2025.-

5- Autorización de aumento de la cuota Societaria para el ejercicio Nº 68. (Año 2026.-)

Crespo, 20 de Noviembre de 2026 – Comisión Directiva - GARCIA WALTER LUIS - PRESIDENTE.

ID:74090 - F.C. 04-00078395 3 v./27/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 32 y 34 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Economía Popular de Entre Ríos (A.M.U.T.E.P.E.R.) Matrícula ER 368, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre del 2026, a las 10 hs, en su sede social sita en calle San Juan 346, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura de la Asamblea;

2°) Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente;

3°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior;

4º) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Asesoría Técnica.

Se recuerda a los/as asociados/as lo citado artículo 41 de nuestro Estatuto Social: La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, 30 minutos luego de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Paraná 19 de Noviembre de 2026.- GOMEZ TUTAU Emiliano Juan Cruz - PRESIDENTE; SOSA Ivan Esteban - SECRETARIO.

ID:73844 - F.C. 04-00078407 1 v./25/11/2026

COLON

CLUB PIEDRAS COLORADAS

Convocatoria

La Comisión Directiva del CLUB PIEDRAS COLORADAS ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 13 de Diciembre de 2026 a las 10 hs en la sede social sita en Ansaldi y Paso de la ciudad de Colón Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día.

1ro.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2do.- Informe del motivo del llamado fuera de tiempo establecido por el Estatuto Social.

3ro.- Renovación parcial de Autoridades acorde Arts. 21, 22 y 45 del Estatuto Social.

4to.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio contable finalizado el 31/03/2026.

5to.- Designación de Dos (2) Socios Asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Secretario, Ruben Garin, Presidente, Guillermo Ansaldi.

ID:74293 - F.C. 04-00078378 1 v./25/11/2026

CONCORDIA

ASOCIACION DE REHABILITACION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO MENTAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE REHABILITACION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO MENTAL convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2026 a las 18 hs en su sede social, sita en calle Urquiza Nº 75, de la ciudad de Concordia, para el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1º.- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta de Asamblea;

2º.- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior;

3º.- Exposición de los motivos del atraso de realizar las asambleas Generales Ordinarias en tiempo y forma según lo exige la DIPJ;

4º.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;

5º.- Tratamiento de los Informes de Revisores de Cuentas por los períodos 2019-2020-2021-2022-2023-2024,

Firmado. Ricardo L. Lugrin – Presidente – Mirta Ojeda -Secretaria.

ID:74128 - F.C. 04-00078388 1 v./25/11/2026

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO LAS CUEVAS

Convocatoria

La comisión directiva del club “Deportivo Las Cuevas “de la localidad de Las Cuevas, Dpto. Diamante, convoca a sus socios a asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2026 a la hora 18:00 en el salón Parroquial, sito en la localidad de Las Cuevas. En la misma se tratará el siguiente orden del día.

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2- Consideración y tratamiento de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 2024.

3- Consideración y tratamiento de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico 2025.

4- Renovación total de las autoridades de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.

Daniel Raúl del Valle, secretario, Pablo León Ponti, presidente.

ID:71335 - F.C. 04-00078029 10 v./26/11/2026

FEDERACION

FEDERACION ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS VETERANOS Y RETIRADOS LOS CONQUISTADORES

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados Pensionados Veteranos y Retirados convoca a Asamblea Ordinaria el día viernes 11 de diciembre del corriente año a las 18.00 hs en la sede sito en calle Urquiza s/n de los Conquistadores para tratar los siguientes temas:

1 - Aprobación del ejercicio económico N° 4 del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y ejercicio económico N° 5 del 1 de julio de 2025 al 30 de junio 2026.

2 - Renovación total de la comisión Directiva.

3 - Lectura y aprobación de la memoria de administración.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 21 del estatuto).

Los Conquistadores, 17 de d Noviembre de 2026 – Ma. Silvia Deut, presidente, Ana María Boxler secretaria.

FEDERACION ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS VETERANOS Y RETIRADOS LOS CONQUISTADORES

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados Pensionados Veteranos y Retirados convoca a Asamblea Ordinaria el día miércoles nueve de diciembre del corriente año a las 18.00 hs en la sede sito en calle Urquiza s/n de los Conquistadores para tratar los siguientes temas:

1 - Aprobación del ejercicio económico N° 4 del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y ejercicio económico N° 5 del 1 de julio de 2025 al 30 de junio 2026.

2 - Renovación total de la comisión Directiva.

3 - Lectura y aprobación de la memoria de administración.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 21 del estatuto)

Los Conquistadores, 11 de noviembre de 2026 – Ma. Silvia Deut, presidente, Ana María Boxler. secretaria.

ID:71651 - F.C. 04-00078252 10 v./03/12/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL INDUSTRIALES MADEREROS Y FORESTALES DE ENTRE RÍOS Y SUR DE CORRIENTES (IMFER)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de calle Las Hortensias y Leandro N. Alem, Federación (Entre Ríos), para el día “LUNES 11 DE ENERO DE 2027”, conforme los términos y alcances previstos en el Título VI del Estatuto, a las 19,00 horas en primera convocatoria – si se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto – y a la media hora, 19,30 horas, en segunda convocatoria – sea cual fuere el número de socios concurrentes – , para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior;

2) Designación de dos (2) asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta;

3) Razones del llamado fuera de término;

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026;

5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio económico 2025-2026; y

6) Ratificación del mandato de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2026 y designación de una nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por los ejercicios económicos a finalizar el 30 de junio de 2027 y el 30 de junio de 2028 (inclusive).-

Documentación a disposición de los asociados en la sede social con la antelación estatutaria.

Federación, 30 de octubre de 2026.- Marco Raúl Vago, Presidente; María Cecilia Rigoni, Secretaria.

ID:74068 - F.C. 04-00078400 1 v./25/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL 10 DE DICIEMBRE

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y a las disposiciones legales vigentes, la “Asociación Civil 10 de Diciembre” de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Noviembre de 2026 a la hora 19:00 (hora diecinueve) en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la

hora 20:00 (hora veinte) en la sede social del establecimiento calle Cavallaro 685 Chajarí Entre Ríos, para tratar la reforma del Estatuto Social en los siguientes puntos:

1. Art 1º - Cambio de Denominación Social.
2. Art 3º - Objetivos y Propósitos: Ampliación de los mismos.

Chajarí, 12 de Noviembre de 2026 - Spina Coneh, Oscar Adrian DNI 24.662.924, Presidente.

ID:71959 - F.C. 04-00078408 1 v./25/11/2026

GUALEGUAY

PAYE S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, PAYE S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03/12/2026, a las 9 horas, en la sede social sita en calle Islas Malvinas 130, cuidad de Gualeguay, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Tratamiento de los Resultados No Asignados.

Gregorio Fernando Erro - Presidente.

ID:73053 - F.C. 04-00078259 5 v./26/11/2026

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La “ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA”, convoca a los asociados y a la comunidad a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 03 de diciembre de 2026, a la hora 20.00, en el domicilio de calle San Juan al este N° 75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del nuevo padrón de asociados;
2) Aprobación de memoria 2025, estado patrimonial e inventario 2025;
3) Elección de la comisión directiva;
4) Elección de la comisión revisora de cuentas;
5) Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los periodos 2025;
6) Elección de los asambleístas para que firmen el acta.

La presente publicación se hará por tres días.

ID:73454 - F.C. 04-00078349 3 v./26/11/2026

- - - - - -

COOPERATIVA FEDERAL AGRÍCOLA GANADERA DE URDINARRAIN LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social Art.40, convocase a los Señores Asociados de la COOPERATIVA FEDERAL AGRÍCOLA GANADERA DE URDINARRAIN LIMITADA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el “Salón de Eventos La Lidia”, sito en calle Dr. Zeroli y Ruta 20, de esta Ciudad de Urdinarrain, el día Jueves 10 de Diciembre de 2026, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Consideración de las causas que motivaron la celebración de la Asamblea fuera de término.-

2- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

3- Lectura y consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Destino de la Cuenta Ajuste del Capital, Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al 78º Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Junio de 2026.-

4- Establecer formas y conceptos para la Distribución de Excedentes. Propuesta del Consejo de Administración.-

5- Renovación parcial del Consejo de Administración.-

a) Designación de una mesa receptora y escrutadora de votos.-

b) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: HUMBERTO MATIAS SCHIMPF, PABLO ARIEL PARODI, y CLAUDIO HORACIO ECKERT, que terminan su mandato.-

c) Elección de 5 (cinco) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: NORBERTO ATILIO VERONESI, DANIEL GUSTAVO NEUWIRT, MATIAS JOSE FERNANDEZ, FABRICIO HERNAN RAMOUNAT, y DIEGO ANDRES LONDRA, que terminan su mandato.-

d) Elección de un Sindico Titular en reemplazo del Señor: ECLIO DARIO TORRE, y un Síndico Suplente, en reemplazo del Señor: MARIO EDMUNDO OTTO, que terminan su mandato.-

PABLO ARIEL PARODI, secretario, JUAN MARTIN ECKERDT, presidente.

ART. 41 DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA: Las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de Asociados.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de Asociados presentes.-

ID:74254 - F.C. 04-00078381 3 v./27/11/2026

TALA

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BELGRANO

Convocatoria

Estimado asociado de la Institución Centro Deportivo y Cultural Belgrano de la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos; de acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión, Acta del 30 de Octubre de 2026, se convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2026 a la hora 20.30 hs., según lo dispuesto por la Resolución N° 73 de DIPJER. En caso de no existir quórum y en aplicación a lo dispuesto en el artículo del Estatuto Social, se celebrará con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en la Sede Social.

Será dispuesto el orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances N° 101, Estado Patrimonial e Inventario correspondiente al período 01 de Agosto de 2025 al 31 de Julio 2026.

4- Exposición Institucional.

La documentación correspondiente a la Memoria y Balances del período 2025-2026, se encontrará a disposición de los socios en la Sede Social, sito en la calle Gualeguaychú N° 447 de la ciudad de Maciá.

Se deja aclarado, que en caso de presentarse alguna eventualidad se procederá a disponer la reglamentación Estatutaria en su artículo 29. La misma se efectuará en nueva fecha a fijar por la Comisión Directiva con la debida notificación a los socios.

Rubén Omar Abocatti, Presidente; Verónica Ester Weigandt, Secretaria.

ID:73808 - F.C. 04-00078353 3 v./26/11/2026

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y ZONAS DE INFLUENCIA PJE. ELÍAS LOYBER N° 62 MACIÁ

Llamado a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Maciá, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2026 a las 19 hs. en el local de la sede social, sitio en la calle Pasaje Elías Loyber N° 62 de esta ciudad. En la misma se tratará el Orden del Día que seguidamente se detalla:

1) Consideración de 2 (dos) asociados para que firmen el acta junto con el presidente y la secretaria. Constitución de la Asamblea y Elección.

2) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas.

3) Consideración de la Memoria, cuadros de resultados, correspondiente al ejercicio N° 36, finalizado el 31-07-2026.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva total y Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos, a saber: VICE-PRESIDENTE, PROSECRETARIA, PROTESORERA, TRES VOCALES SUPLENTES y DOS REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES.

NOTA: Transcurrida 1(una) hora de la prevista en el Orden del Día para el inicio de la Asamblea y no habiendo quórum (mitad más de uno de los asociados), la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

CLAUDIA BEATRIZ, presidente, MARÍA DANIELA LIMA, secretaria.

ID:73804 - F.C. 04-00078354 3 v./26/11/2026

URUGUAY

PARQUE ACUATICO CONCEPCION DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria – Convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria , que se realizará el día 01 de Diciembre de 2026 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria si no se alcanzara al quórum requerido. En su sede Social ubicada en Ruta 14 Km 129 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta a labrarse de la Asamblea , que se apruebe.

2 - Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2025.

3 - Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2026.

4 - Consideración de los resultados no asignados y su destino.

5 - Designación de un nuevo Directorio.

Alejandro Ruben Perez, Presidente.

ID:73198 - F.C. 04-00078276 5 v./26/11/2026

- - - - - -

CLUB UNIÓN Y RECREO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Sres. asociados: Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 -12-2026 a las 19.00 hs. en nuestra sede social sito en San Justo, ER. para tratar el siguiente : ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria.

2 - Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.

3 - Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N° 46 (cuarenta y seis).

4 - Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de Revisora de Cuentas.

5 - Fijación de la cuota societaria por el nuevo período económico.

Presidente: Rafael Altamirano.

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quorum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (S/prevé el art. 29 de los Estatutos Sociales).

ID:73952 - F.C. 04-00078404 1 v./25/11/2026

CLUB SOCIAL DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social de Concepción del Uruguay, conforme a lo establecido en el Estatuto Social vigente, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Diciembre de 2026, a las 19:30 horas, en la sede social ubicada en San Martín Nº 735, Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos Complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4. Lectura del informe de la Revisora de Cuentas.
5. Lectura y aprobación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.

La Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, lo hará válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número, conforme Estatuto.

Para participar deberán encontrarse al día con la cuota societaria y demás obligaciones

LEANDRO CLAPIER, Presidente.

ID:70591 - F.C. 04-00078409 3 v./27/11/2026

VICTORIA

AERO CLUB VICTORIA

Convocatoria Asamblea General

La Comisión Directiva del Aero Club Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miercoles 16 de diciembre de 2026 a las 20:30 hs, en su sede social, sita en Ruta 11 km 111, distrito Corrales, departamento Victoria, para tratar, conforme art. 30 de sus estatutos sociales, el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la A.G.O. anterior.
2. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/2025 y el 30/06/2026.
3. Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se deja constancia de que el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación a tratar se encuentran a disposición de los asociados en la sede social.

Nota: de acuerdo a las disposiciones estatutarias transcribiremos a continuación los siguientes artículos del estatuto social:

Artículo 6: los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos c) participar con voz y voto en las asambleas cuando tengan una antigüedad de seis meses y ser elegidos para integrar los órganos sociales, siempre que estén al día con la tesorería.

Artículo 31: las asambleas sesionaran válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cualquiera sea el número de asistentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. Toda resolución para ser válida requiere del voto favorable de la mayoría de los presentes, salvo lo prescrito en el art. 5 inc. B, 36 y 39. En cada asamblea se nombrarán dos asociados para aprobar y suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar por otros asociados o extraños. Los miembros de la c. d y de la revisora de cuentas, podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por termino no mayor a 30 días. la asamblea determinara el lugar, fecha y hora de la reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los asociados que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación.

Art 35: las asambleas ordinarias y extraordinarias no podrán considerar ni resolver ningún otro punto que los indicados en el orden del día.

Presidente, David Zapata, Secretario, Emmanuel Gonzalez.

ID:73050 - F.C. 04-00078260 5 v./26/11/2026

- - - - - -

CLUB SPORTIVO VICTORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO VICTORIA invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día miercoles 9 de Diciembre de 2026 a las 20, 30 hs. en el local de su sede social, sito en calle 25 de Mayo y Guemes de la ciudad de Victoria, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-

2) Eleccion de los miembros de la nueva Comision Directiva por el periodo comprendido entre el 9 de Diciembre de 2026 y el 30 de abril de 2028.-

3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, Entre Ríos. Noviembre de 2026.- ZEBALLOS NANCY ISABEL BRASESCO TOMAS JOSE A. Secretario Presidente

ID:73481 - F.C. 04-00078324 3 v./26/11/2026

REMATES Y SUBASTAS

PARANA

Por Eduardo Alberto Radatti

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/12/2026 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 9 a 16 hs: RODRIGUEZ GUSTAVO ADRIAN; GILERA VOGE AC525 /2025; A262 BVS; Base $ 2.500.000 - DIAZ CAROLINA AMILA; PEUGEOT 408 FELINE THP TIPTRONIC /2016; AA309 GI; Base $7.400.000 - MOREL CHEVILLET EDUARDO ANTONIO; FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8 V /2009; IBQ166; Base $ 4.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com . En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18/11/2026.- Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

ID:73768 - F.C. 04-00078373 1 v./25/11/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.